

Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/1

### 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo.

ı

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos sus ámbitos, incluyendo entre otras, la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a proteger y promover la salud pública en todos sus ámbitos, entre los que expresamente se incluye la investigación científica en materia sanitaria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, para la consecución de tales finalidades, corresponde a la Comunidad Autónoma, en las materias de su competencia, el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, atribuye a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, la facultad de promover el desarrollo de una serie de actuaciones relacionadas con la salud pública, entre las que destacan la promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo, y el fomento de la formación e investigación científica en materia de salud pública. Asimismo, la citada ley, en el artículo 62.2, establece que corresponde a la Consejería de Salud, entre otras, la competencia de garantizar la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia Sanitaria y rehabilitación.

En materia de investigación, desarrollo e innovación, el Título VIII de la Ley 2/1998, de 15 de junio, regula la docencia e investigación sanitarias, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. En dicho contexto, el artículo 79 de la citada ley establece que corresponde a la Consejería con competencias en salud, entre otras las funciones, la de fomentar la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía, así como formar, reciclar y perfeccionar de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitarias desde una perspectiva interdisciplinaria.

Uno de los principales instrumentos para el fomento de la investigación y la innovación en salud lo constituyen las convocatorias de ayudas a la investigación, a través de subvenciones con las que se puedan financiar proyectos de interés para el Sistema Sanitario Público Andaluz. En este contexto, teniendo presente como antecedente el contenido de la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud, se enmarcan las Líneas 1 y 2 de las subvenciones cuyas bases reguladoras se aprueban, relativas, respectivamente, al fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud, y al fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/2

El artículo 21 del Decreto 51/2017, de 28 de marzo, de desarrollo de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública, establece el derecho a la seguridad del paciente, postulando que la ciudadanía tendrá derecho a que se establezca una estrategia de seguridad del paciente que tenga por objetivo la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria, proporcionando atención y cuidados seguros y disminuyendo la incidencia de daños accidentales. En dicho contexto, la Administración sanitaria debe contribuir a la financiación de proyectos y programas de actuación de promoción de la salud relativas a la seguridad del paciente, programas que los colegios profesionales sanitarios vienen desarrollando desde hace años para prevenir y minorar los riesgos, errores y daños que pudieran sufrir los pacientes durante la prestación de la asistencia sanitaria. A tal objetivo obedece la Línea 3 de subvenciones de estas bases reguladoras, relativa al fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de personas profesionales sanitarias.

Con relación al fomento de la investigación e innovación en salud, la financiación competitiva cubre algunas necesidades, pero frente a problemas de salud concretos es preciso financiar mediante convocatorias de concurrencia no competitivas las actividades y proyectos de las Líneas 1, 2 y 3 antes descritas, habida cuenta que, atendiendo a los requisitos exigidos para poder solicitar dichas subvenciones, no resulta necesario proceder a la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, resolviéndose de forma independiente, lo que permite adaptar el programa a las necesidades de cada momento. Lo relevante en estas subvenciones de concurrencia no competitiva es el cumplimiento de los requisitos marcados en las bases reguladoras, tanto en lo referente a llevar a cabo proyectos de investigación, desarrollo e innovación en áreas concretas determinadas por la Consejería con competencias en materia de salud en cada una de las dichas líneas, como a cumplir las exigencias de calidad que para cada línea se determinan.

Ш

En materia de salud pública, y de conformidad con lo previsto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se adopta una nueva visión que supera un posicionamiento reactivo de respuesta a la situación patológica, realizándose un posicionamiento proactivo, de anticipación, promoción y mejora del bienestar de las personas. Partiendo de la identificación de las necesidades de salud de la comunidad global y las respuestas de sus miembros para enfrentar dichas necesidades, deben formularse las políticas, ordenarse los recursos e implantarse las estrategias innovadoras que afronten los nuevos retos de salud. La citada ley, en el apartado 23 de su artículo 2, define la salud pública como el esfuerzo organizado por la sociedad para proteger y promover la salud de las personas y para prevenir la enfermedad mediante acciones colectivas. Asimismo, como prestaciones de salud pública se incluyen iniciativas relacionadas con la promoción y protección de la salud, la prevención de las enfermedades y problemas de salud y la vigilancia en salud, siempre atendiendo a los principios rectores y marco de actuación definidos en el artículo 4 de esa ley.

La salud pública en el ámbito local se regula en el Capítulo II del Título II de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio. Conforme a dicho marco normativo, el artículo 41 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, define y regula el contenido mínimo del Plan Local de Salud, que se configura como el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios. La elaboración, aprobación, implementación y ejecución de este plan corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio.



Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/3

En el marco de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía aborda la cooperación y armonización, establece las dinámicas de colaboración con los municipios y asesora para la elaboración, implantación y evaluación de los planes locales de acción en salud.

En el anterior contexto normativo, la Línea 4 de subvenciones cuyas bases reguladoras se aprueban, tiene como objetivo impulsar y apoyar a las entidades locales en el desarrollo de proyectos vinculados a la elaboración y puesta en marcha de sus Planes Locales de Salud, mediante acciones dirigidas a evita y reducir desigualdades y con intervenciones específicamente dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad.

De esta forma, se contribuye al objetivo de que los Planes Locales de salud incorporen la perspectiva de equidad en salud a través de medidas orientadas a la formación, sensibilización en desigualdades a los diferentes agentes implicados, especialmente aquellas personas pertenecientes a las diferentes concejalías, servicios o centros gestores, con responsabilidad en la elaboración del Plan. Asimismo, es importante incorporar la participación de los diferentes grupos sociales, especialmente a aquellos colectivos más vulnerables y sensibilizar a toda la ciudadanía en general y a los medios de comunicación locales sobre aquellos aspectos vinculados a desigualdades en salud.

La línea de subvenciones anteriormente descrita se concibe igualmente mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva al no resultar necesario proceder a la comparación de las solicitudes sino el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en las bases reguladoras para las entidades solicitantes, acorde en este sentido con su antecedente normativo en la Orden de 26 de octubre de 2017.

Ш

Por lo que respecta a la materia de consumo, el artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, en línea con lo establecido en la Constitución Española, tanto en materia competencial como en materia específica de consumo. En este sentido, el artículo 51 de la CE establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, en dicho artículo se establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios. Por su parte, el artículo 27 del Estatuto garantiza a los consumidores y usuarios varios derechos y, entre ellos, el derecho a formación en los términos que establezca la ley.

El artículo 4 de Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece el derecho a la educación y formación en relación con todas las materias que puedan afectarles como consumidores. En esta misma ley, en el artículo 24, se establece que las Administraciones Públicas de Andalucía organizarán, promoverán e incentivarán, en la forma que reglamentariamente se determine, programas de educación y formación a los consumidores en Andalucía para contribuir a la formación especializada de educadores y enseñantes en materia de consumo.

En relación con lo anterior y siendo la materia de consumo, del ámbito competencial de la Consejería de Salud, la Línea 5 de subvenciones cuyas bases reguladoras se aprueban, fomenta proyectos de formación especializada de postgrado en materia de consumo tendente a capacitar al personal especializado para desarrollar funciones de asesoramiento, planificación, tramitación y gestión en todos los sectores públicos y privados relacionados con el consumo. Todo ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece que para la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de los consumidores, las Administraciones





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/4

Públicas de Andalucía organizarán, promoverán e incentivarán, en la forma que reglamentariamente se determine, programas de educación y formación a los consumidores en Andalucía.

Se trata de una nueva línea de subvenciones de concurrencia no competitiva que pretende fomentar proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.

I٧

Al igual que el resto de líneas objeto de la presente orden, el procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva se caracteriza por ser iniciado a solicitud de la persona interesada, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiara, sin que sea necesario establecer una comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente conforme a las necesidades de cada momento. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en los artículos 2 y 33 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Los beneficiarios de todas las líneas son personas jurídicas, por ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos en todos los procedimientos regulados en estas bases.

Asimismo, las bases reguladoras que se aprueban mediante la presente orden, se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, que facilitan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, un modelo de texto articulado y cuadro resumen a disposición de las personas titulares de las Consejerías para la simplificación en la aprobación de sus normas reguladoras de las subvenciones. De conformidad con lo previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, cuando las Consejerías aprueben sus bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, no publicarán el texto articulado, limitándose la norma a hacer una remisión al texto articulado ya aprobado, y no exigirán que junto a la solicitud de subvención las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento.

En materia de fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud, y de fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario, a que se refieren las Líneas 1 y 2, se mantienen las medidas destinadas a equilibrar la participación en actividades de investigación entre mujeres y hombres, incorporadas en las líneas estratégicas de la Consejería con competencias en materia de salud, en todos los proyectos liderados o participados por mujeres.

Por su parte, en materia de Salud Pública, la Línea 4 de subvenciones lleva implícita el desarrollo de proyectos destinados a evitar o corregir desigualdades en salud, en el plano de la perspectiva de género, en el ámbito de los colectivos desfavorecidos o más vulnerables.

Los rendimientos financieros generados por los fondos librados a las entidades beneficiarias de las Líneas 4 y 5 no incrementarán el importe de la subvención concedida, atendiendo a la naturaleza de las actividades a subvencionar, a la escasa





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/5

cuantía y a la tipología de las entidades beneficiarias, es decir, los destinatarios de estas subvenciones son entidades locales o corporaciones de derecho público sujetas al derecho administrativo o bien Instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

En la Línea 1 se establece una fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada para aquellos costes necesarios para la ejecución, pero que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto, y de no realizarse impedirían la ejecución del mismo, como son los servicios que prestan las unidades de gestión de las entidades beneficiarias.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo.

- 1. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.
- 2. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo se encuentran integradas por:
- a) Un texto articulado, que es el aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- b) Los cuadros resúmenes correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:
  - 1.º Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - 2.º Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.
  - 3.º Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.
  - 4.º Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.
  - 5.º Fomento de proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se faculta a las personas titulares del centro directivo con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud, del centro directivo con competencias en materia de salud pública así como del centro directivo con competencia en materia de consumo, en el ámbito de las líneas de subvenciones que correspondan a sus competencias, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/6

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares del centro directivo con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud, del centro directivo con competencias en materia de salud pública así como del centro directivo con competencia en materia de consumo, en su respectivo ámbito material de actuación, la competencia para acordar e imponer las sanciones en relación a las subvenciones reguladas en la presente orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente orden se encuentren en tramitación, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 26 de octubre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2022

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO Consejera de Salud y Consumo





#### Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/7

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

#### 0.- Identificación de la línea de subvención:

Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la investigación, desarrollo e innovación.

#### 1.- Objeto (Artículo 1):

La concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud determinadas por la Consejería con competencias en materia de salud.

#### 2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

- 2.a) Conceptos subvencionables:
  - Programas y proyectos de I+D+i en áreas temáticas de excelencia en biomedicina de ámbito europeo, nacional o autonómico.
  - Actividades de las estructuras de gestión y apoyo a la investigación de fundaciones de investigación, centros de I+D+i e institutos de investigación, en áreas temáticas de excelencia en biomedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
  - Cofinanciación de personal investigador y de técnicos de apoyo a la investigación e innovación de programas financiados por otras agencias públicas o privadas.

  - Proyectos de desarrollo tecnológico en biomedicina. Actividades dirigidas al fomento de Innovaciones en salud en al ámbito de la sociedad de la información, las TICs o la administración electrónica.

Los programas, proyectos y actividades deberán cumplir los criterios de calidad establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen.

La convocatoria determinará los conceptos y las áreas de conocimiento de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud subvencionables.

La tipología de los proyectos enumerados deberá cumplir lo establecido tanto en el texto del Programa Operativo FEDER de Andalucía como en el Documento Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones de dicho PO, en lo relativo a los documentos estratégicos y de planificación

correspondientes.
2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
□ No.
⊠ Si
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
□ No.
Si. Número: Ilimitado
Solo se puede optar a una de ellas.
∑ Es posible optar a las siguientes subvenciones:
Se podrá optar a todas las subvenciones de esta línea, siempre y cuando no exista doble
financiación de las actuaciones. En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no nayan expresado su opción en plazo, se entendera que nan optado por

#### 3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

💢 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

-Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

-Ley 4/2014, de 9 de diciembre, por la que se modifican la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos, no viables para la investigación in vitro, y la Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica.

-Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica.

-Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. -Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. -Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia  $\alpha$ de Salud.

-Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de Biobancos con fines de investigación biomédica, se crean el Registro de Biobancos de Andalucía y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

-Decreto 368/2015, de 4 de agosto, por el que se regula el Comité Andaluz de Ética de Investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria y otras células semejantes, el procedimiento de autorización y el registro de proyectos de investigación.
-Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con

medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

- Real Decreto 957/2020, de 3 de noviembre, por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos de uso humano.
-Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de personas
interesadas en participar en Ensayos Clínicos en Andalucía (REVeCA) Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al
Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. - Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que
se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo
Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de
Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados
1 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:  Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con actividad de en I+D+i en Biomedicina y
Ciencias de la Salud.
En función de los créditos disponibles, la convocatoria podrá limitar la participación de
entidades del sector público o privado. 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
- Deberán estar inscritas en el registro público que resulte exigible conforme a su normativa de
aplicación. - Deben tener entre sus fines el desarrollo o fomento de la investigación e innovación en salud.
- Los proyectos de investigación o innovación contarán con una o dos personas que actuarán como investigadoras/innovadoras principales, en adelante IP, que serán las máximas responsables de la ejecución científico-técnica del proyecto.
- Las actividades a financiar se deben ajustar a las áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud definidas en la convocatoria
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:  Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de la solicitud y
deberán mantenerse hasta la finalización del proyecto.
4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
No se establecen.
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:
4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:
∑ Todas.
☐ Ninguna. ☐ Las siguientes personas o entidades:
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).  5.a) Cuantía:
S.a) Cuaritia.  Norcentaje máximo de la subvención: 100%
Cuantía máxima de la subvención:
Cuantía mínima de la subvención:
∐ Importe cierto: ⊠ Otra forma: Cada convocatoria podrá establecer una cuantía máxima por proyecto
5.b).1°. Gastos subvencionables:
a) Bienes y servicios: material fungible, material bibliográfico, arrendamientos de equipos,
licencias de software y servicios externos. b) Gastos de contratación de personal específicamente para el proyecto, incluyendo salarios, cuotas
patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados.
Las modalidades de contratación se acogerán a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
c) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para las personas que forman parte del grupo de investigación o innovación o contratadas con cargo al proyecto de investigación financiado. Excepcionalmente cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas a las enunciadas, deberá ser autorizado por el órgano concedente.
d) Gastos de inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados,





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

	) Gastos para publicaciones.	
	) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto.	
	Costes indirectos, según se establece en el apartado 5.d).	
	)Los gastos subvencionables por fondos europeos, según se determinen en las aplicaciones resupuestarias contenidas en las distintas convocatorias cumplirán los criterios de elegibilidad de cuerdo las normas sobre los gastos subvencionables del programa operativo del Fondo Europeo de esarrollo Regional.	е
	) En proyectos cofinanciados con fondos FEDER será subvencionable la adquisición de equipamiento ientífico o informático, inversiones en nuevas infraestructuras científicas, así como adaptación de infraestructuras existentes al equipamiento científico de investigación e innovación en salud.	е
	) No se consideran gastos subvencionables: La adquisición de equipamiento científico o informático, con la excepción establecida en el partado i)	
	La reparación y mantenimiento de equipos. Las partidas o cantidades que tras el análisis no se consideren justificadas para la realización el proyecto.	
	El proyecto. Las cantidades satisfechas a personas participantes en el proyecto, exceptuando los gastos ecesarios para atención especial de pacientes que supongan una compensación por su participación en l mismo no derivada de una relación laboral.	n
	°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:	
	No. Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: e podrán compensar todos los gastos subvencionables del apartado anterior previa autorización del rgano concedente. Para diferencias inferiores al 7% entre el presupuesto aprobado inicial y el fina o será necesaria la aprobación.	al
P	centaje máximo que se permite compensar:	
	El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.	
	ostes indirectos:	
Ļ	No serán subvencionables costes indirectos.	
L	Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:	
$\triangleright$	Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: Hasta un 15% del proyecto	
5.d)	Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Coincidirá con el periodo señalado para la realización del proyecto en la Resolución de concesión del órgano con competencias en materia de investigación, que en todo caso, estará comprendido dentra de los ejercicios económicos establecidos en la respectiva convocatoria, salvo modificación del plazo de ejecución y de justificación del proyecto mediante Resolución de dicho órgano. Solicitar una subvención para proyectos a desarrollar en anualidad/es diferente/s a la/s prevista/s en la convocatoria será motivo de inadmisión. Para subvenciones concedidas con fondos FEDER el plazo para realizar el gasto será el comprendido desde la notificación de la resolución de concesión, hasta el final del período de elegibilidad del Programa Operativo FEDER de Andalucía vigente.	5
5.e)	consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:	
_	Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.	
	Se considera gasto realizado:	
5.f)	eriodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: En el período señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención.	
	Para subvenciones concedidas con fondos FEDER, en el caso de inversiones productivas, el plazo será de 3 años a contar desde el pago final de la subvención a la persona o entidad beneficiaria y correspondan al período en el que se desarrolla la actividad. En el caso de actuaciones que no consistan en inversiones productivas, 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y 2 años para el resto de los bienes, ambos a contar desde el pago final de la subvención la persona o entidad beneficiaria, aplicándose el régimen previsto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se entenderá por registro público a los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, aquel referido a aquellos bienes que requieran de una escritura públic para acceder al mismo.	a
5.g)	leglas especiales en materia de amortización:	
<u>&gt;</u>	No. Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:	
	Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis: No.	
_		





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Si. Observaciones, en su caso:	
5 Régimen de control (Artículo 5):	
Fiscalización previa.	
Control financiero.	
/ Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).	
7.a) Aportación de fondos propios:	
No se exige la aportación de fondos propios.	
La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:	
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquie Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Si. Observaciones, en su caso:  La suma de las ayudas o ingresos recibidos para la misma finalidad en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.	ra
<ul> <li>7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:</li> <li>No.</li> <li>⋈ Si</li> </ul>	
<del>-</del>	
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:	
Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%	
La Unión Europea participa, a través del fondo: FEDER	
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 80%	
Administración General del Estado. Porcentaje: hasta 100%	
Utra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:	
Porcentaje:	
3 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).	
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:	
⊠ No.	
Si.  Identificación:	
Se identificará en la correspondiente convocatoria.	
8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:	
c.b). Nequisitos que deben reaminaj si chitadaj es colaboradoraj s.	
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:	
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:	
No se establecen.	
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:	
8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:	
No se establecen.	
Se establecen las siguientes condiciones:	
se establecer las siguientes condiciones.	
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.	
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:	
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:	
Culcontrates in (Autous 9)	
J Subcontratación (Artículo 8).	
9.a). Posibilidad de subcontratación:	
Sí. Porcentaje máximo:	
Como regla general la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada previa autorización del órgano concedente. No podrán subcontratarse los aspectos científicos ni la dirección del proyecto. En proyectos de desarrollo tecnológico en biomedicina se podrá subcontratar hasta el 80% con empresas	
de biotecnología y spin-off.	





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda fuera de lo que se considera subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.  No.
9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:
☐ Ninguna. ☐ En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
Memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación.  Proyecto de contrato a suscribir con la entidad subcontratada.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
10.a). Obtención del formulario:
En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
☐ En las sedes de los siguientes órganos:
☐ En los siguientes lugares:
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular del centro directivo con competencias de
investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica https://ws094.juntadeandalucía.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG
en los siguientes lugares y registros:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:
10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.
11 Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:  Convocatoria: Catalogo de Procedimientos y Servicios
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
El extracto de la convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:  [ El plazo de presentación es :
☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
12 Órganos competentes (Artículo 15):
Órgano/s instructor/es:
Persona titular de la unidad administrativa con competencias en investigación e innovación en salud
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:   Análisis de las solicitudes.
∇ Propuesta provisional de resolución.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones: Comprobar calidad de los programas y proyectos conforme a los siguientes criterios:
<ul> <li>Calidad y novedad de la memoria científico técnica: 50%</li> <li>Calidad del Equipo de I+D+i: 20%.</li> </ul>
- Aplicabilidad: 30%.
El nivel de calidad será expresado en un porcentaje de acuerdo a los criterios anteriores. La aptitud del proyecto en términos de calidad para ser financiado exigirá
alleanzar un porcentaje minimo de 60% como suma de todos los criterios anteriores y al





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

menos un 15% previsto para la aplicabilidad. El informe que el órgano instructor emita al efecto concretará si él programa o proyecto es apto o no, en términos de calidad,
para su financiación.  Órgano/s competente/es para resolver:
Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en
materia de salud
que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
Por delegación de: la persona titular de la Consejería con competencias en Salud
Organo/s colegiado/s:
⊠ No
☐ Si
Denominación:
Funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Composición:
Presidencia:
Vocalias:
vocalias.
Secretaria:
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
<ol> <li>13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).</li> </ol>
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de
tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
4 Documentación (Artículo 10 y 17):
14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:
- Memoria y descripción del proyecto, conforme a lo expresado en el apartado 7 del Anexo I de solicitud.
- Presupuesto con desglose de partidas y conceptos, conforme a lo expresado en el apartado 7 del Anexo I
de solicitud. - Certificado de inscripción en el registro público correspondiente
- DNI de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante
- CIF de la entidad solicitante
- Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del representante legal - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las
Administraciones Públicas
- Estatutos de la Entidad Beneficiaria
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en plazo.
- Declaración Responsable de que no existen modificaciones estatutarias no comunicadas en el Registro de
Fundaciones de Andalucía
- Declaración Responsable del beneficiario de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto
Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda
Pública de la Junta de Andalucía
- En caso de proyectos de investigación o de innovación que comporten algún procedimiento invasivo en el
ser humano, su material biológico y/o sus datos clínicos, informe favorable o documento acreditativo de haber solicitado su evaluación ante el Comité de Ética de la Investigación biomédica.
No obstante, podrá ejercer el derecho a no presentar los documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y de otras Administraciones Públicas, o que
hayan sido elaborados por éstas, indicando la información necesaria para que puedan ser consultados o
recabados.
14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:
Tipo:
ripo:





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

$\boxtimes$	Originales.
$\bowtie$	Copias auténticas.
$\boxtimes$	Copias autenticadas.
	Otro:
Soporte:	
	Papel.
$\boxtimes$	Electrónico.
	Otros:
	ximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
	contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano para su tramitación.
	d de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
Sí.	
⊠ No.	
	d de terminación convencional (Artículo 20).
17.a) Posibilio	dad de terminación convencional:
Sí.	
	aridades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
18. Resolucio	nes que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).
Las resolucion	nes previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
19.a) Las sul Subven	<b>le publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).</b> bvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de ciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de enda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
⊠ Sí.	
Sí; no ob	stante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunst	tancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
- Limitaci	ones a las que está sujeta la publicación:
☐ No, al co	ncurrir las circunstancias que se indican a continuación:
Pública	ovenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucia, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno erdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:
	stante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunst	tancias determinantes:
- Limitaci	ones de la publicación:
☐ No, al co	ncurrir las circunstancias que se indican a continuación:
20.a) Las circ	ción de la resolución de concesión (Artículo 23). unstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la odrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:
inicialme de dedica	se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada respecto a las evaluadas ente, que modifiquen los términos inicialmente aprobados, así como respecto a las condiciones ación de las personas investigadoras y respecto a la ejecución del proyecto, sin modificación ojetivos del mismo.
presupues este sent de antela	modificarse los plazos de ejecución y justificación parcial o final del proyecto, las partidas starias y los centros de investigación, sin que se modifiquen los objetivos del proyecto. En cido, las ampliaciones de ejecución o de justificación se deberán solicitar con al menos un mes ación al período inicialmente concedido.  se produzca la renuncia expresa de la persona IP que va a dirigir la actividad, que podrá ser
sustituio	da por otra con la misma capacidad de dirección del proyecto por el órgano concedente. En este s cambios de persona IP deberán respetar las condiciones en las que fue concedida la
20.b) La pers	ona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para esolución de concesión:
⊠ No.	





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.
<ul> <li>Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:</li> <li>☑ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:</li> <li>La disminución del porcentaje subvencionado del proyecto.</li> </ul>
La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
Otras determinaciones:
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
□ No.
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:  En proyectos cofinanciados con fondos FEDER se debe llevar una contabilidad separada, según lo establecido en las disposiciones dictadas por la Unión Europea.  22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).
22.a) Medidas de información y publicidad.
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:
No se establecen.
Se establecen las siguientes medidas:
Todas las acciones o medidas de difusión o publicidad que se lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables deberán adecuarse, por parte de las entidades colaboradoras y las personas o entidades beneficiarias, a las disposiciones reguladoras de estos incentivos dictadas por la Unión Europea, relativas a la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos FEDER, en particular debe figurar el logotipo y lema del referido fondo en toda la información sobre el incentivo, así como el porcentaje de financiación europea.
La autoridad de gestión informará a las entidades beneficiarias de que la aceptación de la
financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones.  22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
22.b) Obligaciones:
22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecen.
22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: 5 años, desde la fecha final de justificación. No obstante, con respecto a los documentos justificativos correspondiente a la aplicación de los fondos FEDER, una vez abonados efectivamente los mismos y certificados a la Comisión Europea, se comunicará a las entidades beneficiarias la fecha exacta en que dicha obligación de conservar los documentos finaliza.  22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:
☐ No se establecen.
Se establecen las siguientes:
1Establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad. 2Comprometerse a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores
propuestos.  3Someterse a una evaluación post-financiación después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria final.
23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).
23.a) Forma/s de pago:
Una sola forma de pago.
∑ 2 formas de pago.
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:
Forma/s de pago Supuestos objetivos





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/15

	1. Pi	revia justificación		Pago del 100% del importe justificación, por la per beneficiaria, de la reali proyecto, objetivo o adop	sona o entidad zación de la actividad,
	Se re máxim conce	ago anticipado: ealizarán mediante el l mo del 50% del importe edida, tras la firma de esión.	total de la cantidad	Aquellas de cuantía super	ior a 6000€.
_	justi	oonará la cantidad rest ificado el pago anterio	1		
	-	lº. Pago previa justificación:	vanción provio ivetificación por la p	versono e entidad beneficiario, de la v	anlización de la natividad
[	proye Pago parte	ecto, objetivo o adopción del com o fraccionado, mediante pagos a c	portamiento.	versona o entidad beneficiaria, de la rejecución de las actividades subvencions	
		s justificadas para establecer esta	a forma de pago:		
	I	por el que se aprueba e	el texto refundido de la l	4 del Decreto Legislativo Ley General de la Hacienda al o inferior a 6.000,00 d	a Pública de la Junta de
Gar	rantías:	, , ,			
	⊠ No s	e establecen.			
[	Sí. - Fori	ma:			
	- Cua	antía de las garantías:			
	- Órg	ano en cuyo favor se constituyen:	:		
- Procedimiento de cancelación:					
	Con	Subvención de importe igual o Subvención acogida al siguien establecido en el artículo: anticipo máximo del 50 % del imparticipo máximo del: a del pago anticipado:	o inferior a 6.000 euros. ite supuesto excepcional: de la vigente Ley del Presupu	l importe de la subvención, por tratar	
	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAG	PLAZO DE GO JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
	1	Único pago 100% Máximo 6000 euros	Tras la Resolución de Concesión	A los 3 meses de ejecución del proyecto	
	1	Hasta el 50% de la subvención	En la 1ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al 2° pago	
	2	Cantidad restante	En la 2ª anualidad, tras justificación del pago anterior	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
	1	Hasta el 50 % de la subvención	En la 1ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	
	2	Hasta el 50 % de la subvención	En la 2ª anualidad del proyecto	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	Justificará el 100% del pago anterior concedido
	2	Mayor del 50% y menor del 100% subvención	En la 2ª anualidad del proyecto, previa justificación del 50%	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
	3	Cantidad restante	En la 3ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
	1	Hasta 50% de la subvención	En la 1ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

	2	Hasta 50% de la	En la 2ª anualidad del	Con anterioridad al	Justificará el 100%		
		subvención	proyecto	pago de la 3ª anualidad	del pago anterior concedido		
	3	Mayor del 50% y menor del 100% subvención	En la 3ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de ejecución del	Justificará el 100% del pago anterior		
	4	Resto final de la	En la 4ª anualidad del	Proyecto A los 3 meses de	Justificará el 100%		
		subvención	proyecto	ejecución del proyecto	del pago anterior concedido		
_		uisitos previos a la propuesta	de pago de la subvención:				
	_	e establecen. e de proponerse el pago la perso	aa o entidad beneficiaria deberá acre	ditar que se encuentra al corriente d	de cus obligaciones tributarias y frente		
L	Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.						
	Otros requisitos previos a la propuesta de pago:						
_		promiso de pago en una fech					
	=	e establece el compromiso de pa	=				
L	Se es	stablece el compromiso de pago	en la/s siguientes fecha/s:				
23.	.d) Forr	na en la que se efectuará el p	ago:				
	El pa	go se efectuará mediante transfe	rencia bancaria a la cuenta que la pe	ersona o entidad solicitante haya ind	licado, previa acreditación de su		
Г	_	ridad. forma:					
24			e los intereses públicos (Artíc	culo 26):			
		stablecen.	, 100 miles 6000 km me	= 0/-			
	Sí.						
	- Forma						
			de la normativa de inform ón estará obligado a cons				
7	, de g	estión de las actuacio	nes cofinanciadas durante				
		as por la Unión Europe tación de la inclusión	a. en la lista pública de b	eneficiarios.			
-	- En c	aso de resultar benefi	ciario de la subvención s	e someterá a las actuacio			
		l realizadas por la Di a de las garantías:	rección General competent	e en materia de Fondos Eu	ropeos.		
	Oddiiti	a de las garantas.					
	- Órgan	en cuyo favor se constituyen:					
	- Proced	limiento de cancelación:					
25	l	aasián da la subususián (	Autionio 27\				
		cación de la subvención (	<b>Articulo 27).</b> ante el órgano concedente se real	lizará nor narto do:			
_	_	ersona o entidad beneficiaria.	ante el organo concedente se real	lizara por parte de.			
_	= '	ntidad colaboradora.					
25.	.b) Plaz	o máximo para la presentació	n de la justificación:				
	☑ El pl	azo máximo para la presentad	ción de la justificación será de: 3	meses , a contar desde: la	a finalización del periodo		
	Otra	s formas de determinar el pla	zo máximo para la presentación o		e ejecución del proyecto		
_		umentos justificativos del gasi					
		nales. Se marcarán con una esta	mpilla:				
		∑  Sí □ No					
	✓ Foto	copias compulsadas.					
_	_		s, informáticos o telemáticos en e	el procedimiento de justificación:			
	No.						
	Sí. N	Medios: A través del regi	stro electrónico único				
		nites que podrán cumpliment de la cuenta justifica	arse con los medios arriba aludid ativa	los.			
		alidad de justificación:					
_	25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:						
	Contenido de la memoria económica justificativa:    El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1° del Texto						
			nómica justificativa con aportación de	justificantes de gasto será el indica	do en el artículo 27.2.a).1ª del Texto		
		Articulado. El contenido de la memoria ecor	nómica justificativa con aportación de	iustificantes de gasto será el siguie	nte:		
			. ,	, 22 Gasto sora or diguror			





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:  No.  Si. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.  El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:  No.  Si. Hasta el límite de:
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada: Técnica de muestreo que se establece:
25.f).4° Justificación a través de módulos: En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Si.  No.
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:  Si.  No.
25.f).5° Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:  Si.
☐ No. En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:  No.  Si. Hasta el límite de:
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.  26 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:  - Cuando se produzcan cambios sustanciales durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan
su ejecución Cuando se produzca la renuncia expresa de la persona o personas IP que va a realizar el proyecto sin posibilidad de sustitución.
- Cuando se produzcan cambios sustanciales en las condiciones de dedicación de las personas investigadoras y en la ejecución de la actividad respecto a las evaluadas inicialmente, que hagan





#### Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/18

inviable la ejecución del proyecto. En este sentido, se deberán cumplir al menos el 75% de los objetivos del proyecto y como mínimo el 50% de ejecución de los gastos previstos iniciales. No serán causas de reintegro: - Cuando los resultados obtenidos sean desfavorables respecto a la hipótesis del proyecto tras la ejecución del mismo. La minoración de ejecución del presupuesto subvencionado por disminución de los costes del proyecto, siempre que se cumplan los objetivos del mismo. 26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos: Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando 💢 Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos. Otros criterios proporcionales de graduación: En el caso de no realizar las actividades destinadas al cumplimiento del 75% de los objetivos y el 50% de ejecución del presupuesto del proyecto se reintegrará el 100% de la cantidad subvencionada más el interés de demora correspondiente. - En caso de que se llegue a cumplir al menos el 75% de los objetivos del proyecto y el 50% de ejecución de los gastos previstos iniciales, se reintegrará una cantidad proporcional al número de actividades no realizadas, y por tanto no justificadas económicamente, más el interés de demora correspondiente. 26.c) Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, - Iniciar el procedimiento de reintegro: desarrollo e innovación en materia de salud
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud 27.- Régimen sancionador (Artículo 29). Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud - Instruir el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud

- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud

campo11111





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/19

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE **CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

#### 0.- Identificación de la línea de subvención:

Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.

#### 2.-

1 Objeto (Artículo 1): Optimizar la gestión del conocimiento mediante actividades docentes dirigidas las persona profesionales sanitarias y de difusión de los avances tecnológicos y científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2 Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).
2.a) Conceptos subvencionables:
- Actividades de formación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Celebración de las jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científico y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria en el ámbito de la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento.
Todas las actividades anteriores deberán cumplir los criterios de calidad establecidos en el apartad 12 del presente cuadro resumen. 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
No.
⊠ Si
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
⊠ No.
Sí. Número: Ilimitado
Solo se puede optar a una de ellas.
Es posible optar a las siguientes subvenciones:
Se podrá optar a todas las subvenciones dentro de esta línea.
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):  ⊠ No se establece.
Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento excepciones (Artículo 3):
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con actividades docentes en materia de salud.
En función de los créditos disponibles, la convocatoria podrá limitar la participación de entidades del sector público o privado.
<ul> <li>4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:</li> <li>Deberán estar inscritas en el registro público que resulte exigible conforme a su normativa de aplicación.</li> <li>Deben tener entre sus fines la formación sanitaria.</li> </ul>
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos: Desde el inicio de la realización del proyecto hasta la finalización del mismo.

4.0) 1	enouo	U	periodos	uuran	103	que	deneti ii	iantei	16126 102	ıeq	uisitus
Т	Desde	e 1	inicia	n de	la r	eali	zación	del	provect	F 0	hasta

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d	) Excepciones a	las	prohibiciones	para	obtener	Ia	condicion	de	persona	0	entidad	bene	ficiaria:
	No se establec	en.											

4.e)	Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento	de concesiór
$\times$	☑ Todas.	
	Ninguna.	
	las signientes personas o entidades:	





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:
☐ Porcentaje máximo de la subvención: 100%
Cuantía máxima de la subvención:
Cuantía mínima de la subvención:
Importe cierto:
◯ Otra forma: Cada convocatoria podrá establecer una cuantía máxima por proyecto
5.b),1°. Gastos subvencionables:
Gastos de Personal, bienes y servicios, materiales y otros necesarios para la realización del proyecto, a excepción de aquellos gastos que se correspondan a inversiones. Los gastos subvencionables no podrán sobrepasar los siguientes límites:  a) Gastos de personal: las retribuciones establecidas en el Convenio del Sector; supletoriamente las retribuciones básicas establecidas en la ley de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal Funcionario y Laboral; el límite salarial establecido en los programas nacionales de I+D+I o de las universidades públicas de Andalucía. b)Servicios profesionales independientes: promedios de precios de mercado. c)Dietas y desplazamientos: los establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre
indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.  d) Gastos de formación: las retribuciones serán las establecidas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con un límite máximo del 20% del presupuesto de la actividad. e) Recursos materiales y otros: no se superará los promedios de precios de mercado. e) Publicidad y propaganda: según promedio de precios de mercado y con un límite del 10% del presupuesto de la actividad.  5.b).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
No.
Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:  Se podrán compensar todos los gastos subvencionables del apartado anterior previa autorización del órgano concedente. Para diferencias inferiores al 7% entre el presupuesto aprobado inicial y el final no será necesaria la aprobación.
Porcentaje máximo que se permite compensar:
El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
☐ No serán subvencionables costes indirectos.
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
<ul> <li>5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Coincidirá con el periodo señalado para la realización de la actividad en la Resolución de concesión del órgano con competencias en materia de investigación, que en todo caso, estará comprendido dentro de los ejercicios económicos establecidos en la respectiva convocatoria, salvo modificación del plazo de ejecución y de justificación del proyecto mediante Resolución de dicho órgano. Solicitar una subvención para proyectos a desarrollar en anualidades diferentes a las previstas en la convocatoria será motivo de inadmisión. </li> <li>5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:</li> <li>Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se considera gasto realizado:</li> </ul>
5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:  En el período señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención.
5.g) Reglas especiales en materia de amortización:  ☑ No.  ☐ Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:  ☑ No. ☐ Si. Observaciones, en su caso:
s Régimen de control (Artículo 5):
☐ Fiscalización previa.
Control financiero.
' Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
7.a) Aportación de fondos propios:





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

<ul> <li>☑ No se exige la aportación de fondos propios.</li> <li>☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:</li> </ul>
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Sí. Observaciones, en su caso:  La suma de las ayudas o ingresos recibidos para la misma finalidad en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
<ul><li>No.</li><li>7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:</li></ul>
∐ No. ⊠ Si
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:  Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%
La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:  X Administración General del Estado. Porcentaje: hasta 100%
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje: 8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
⊠ No. □ Sí.
ldentificación:
Se identificará en la correspondiente convocatoria.  8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:  No se establecen.
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:
8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
No se establecen. Se establecen las siguientes condiciones:
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9 Subcontratación (Artículo 8).
9.a). Posibilidad de subcontratación:  ☑ Si. Porcentaje máximo:
La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada previa autorización del órgano concedente. No podrán subcontratarse los aspectos científicos ni la dirección del proyecto.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda fuera de lo que se considera subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.  No.
9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:
☐ Ninguna. ☑En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación.  Proyecto de contrato a suscribir con la entidad subcontratada.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
10.a). Obtención del formulario:
En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
∑ En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
En las sedes de los siguientes órganos:
☐ En los siguientes lugares:
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG
en los siguientes lugares y registros:
<ul> <li>- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:</li> </ul>
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:
10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.
11 Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:
Convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios.
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
El extracto de la convocatoria:
Catálogo de Procedimientos y Servicios. https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:
El plazo de presentación es :
☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
12 Órganos competentes (Artículo 15):
Órgano/s instructor/es:
Persona titular de la unidad administrativa con competencias en desarrollo profesional y formación.
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.  Otras funciones: Comprobar calidad de los programas y proyectos conforme a los siguientes criterios:
Ouras funciones: Comprodut current at 100 programma y projection conformed a 100 brightness criterion.
- Calidad de la actividad: 50%
<ul><li>Capacidad de difusión de los conocimientos: 20%.</li><li>Aplicabilidad para el SSPA: 30%.</li></ul>
El nivel de calidad será expresado en un porcentaje de acuerdo a los criterios anteriores. La aptitud del proyecto en términos de calidad para ser financiado exigirá
alcanzar un porcentaje mínimo del 50% como suma de todos los criterios anteriores. El
informe al efecto concretará si la actividad es apta o no para su financiación.
<b>Órgano/s competente/es para resolver:</b> Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en
materia de salud  que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
Por delegación de: la persona titular de la Consejería con competencias en Salud





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Órgano/s col	egiado/s:
⊠ No	
Si	
Denomina	ción:
Funciones	
Anál	isis de las solicitudes.
Prop	uesta provisional de resolución.
Anál	isis de las alegaciones y documentos presentados.
Prop	uesta definitiva de resolución.
Otra	s funciones:
Composici	ón:
Preside	ncia:
Vocalía	S:
Secreta	ría:
Las fu	nciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
Otras func	iones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
	electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
	entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de
	mismo, a través la siguiente dirección electrónica: Procedimientos y Servicios : https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/
procedimier	
14 Document	tación (Artículo 10 y 17):
	tación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:
	descripción del proyecto, conforme a lo expresado en el apartado 7 del Anexo I de solicitud. o con desglose de partidas y conceptos, conforme a lo expresado en el apartado 7 del Anexo I
de solicitud	
	o de inscripción en el registro público correspondiente
	persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante entidad solicitante
	ión acreditativa de la representación o apoderamiento del representante legal
	o de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
	os de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las ones Públicas
	de la Entidad Beneficiaria.
	ión acreditativa del cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de
	nes Andaluzas en plazo. n Responsable de que no existen modificaciones estatutarias no comunicadas en el Registro de
Fundaciones	
	n Responsable del beneficiario de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo
	38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda
	a Junta de Andalucía
	podrá ejercer el derecho a no presentar los documentos que obran en poder de la ón de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y de otras Administraciones Públicas, o que
	laborados por éstas, indicando la información necesaria para que puedan ser consultados o
recabados.	
14.b) Tipo y sor Tipo:	orte de documentos admitidos:
	Originales.
	Copias auténticas.
$\boxtimes$	Copias autenticadas.
	Otro:
Soporte:	
	Papel.
$\boxtimes$	Electrónico.
	Otros:
15 Plazo máx	rimo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
	ontados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano
	ara su tramitación.
16 Necesida	d de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

∐ Si.
No.
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).  17.a) Posibilidad de terminación convencional:
No.
Sí.
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).
Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22). 19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar: Sí.
Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
☐ No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:  Sí.
Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:
- Limitaciones de la publicación:
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:  20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas
<ul> <li>20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).</li> <li>20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes: <ul> <li>Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas</li> </ul> </li> <li>20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión: <ul> <li>No.</li> </ul> </li> </ul>
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.  Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.  Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  La disminución del porcentaje subvencionado del proyecto.
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.  Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
20.• Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.  Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucia lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  La disminución del porcentaje subvencionado del proyecto.  La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.  Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  La disminución del porcentaje subvencionado del proyecto.
20.• Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).  20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  Cambios en las fechas y condiciones de las actividades subvencionadas  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.  20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera  No.  Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucia lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  La disminución del porcentaje subvencionado del proyecto.  La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

2.1. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):    Netados contables y/o registros específicos específicos y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).   Medidas de información y publicidad.   Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:   No se establecen.   Se establecen.   Se establecen las siguientes medidas:   22.a.] 1. Medidas de información y publicidad específica en materia de transparencia:   Se establecen las siguientes medidas:   22.b.] 2. Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:   22.b.] 1. Obligaciones:   22.b.] 1. Obligaciones:   22.b.] 2. Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al dirigano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: cinco años.	Otras determinaciones:	
Se tablecon consider y/o registros especificos esigidos:		
Si. Estados contables y/o registros específicos eugidos:  22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).  22. a) Medidas de información y publicidad (22. a) 1º Terminos y condiciones de publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:    No se establecen   Se establecen   Se establecen las siguientes medidas:   22. a), 2º Terminos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:   22. b) Dibligaciones y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:   22. b) Dibligaciones y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:   22. b) Dibligaciones y condiciones específicas:   No se establecen	21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Art	tículo 24):
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).  22.a) Il Medidas de información y publicidad  22.a) Il Medidas de información y publicidad  22.a) Il Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:    No se establecen las siguientes medidas:  22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:  22.b) 1º Diligaciones:  22.b). 1º Diligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:   No se establecen.   22.b). 2º [Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se establecen.   22.b). 2º (Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se establecen.   22.b). 2º (Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se establecen.   22.b). 2º (Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se establecen.   22.b). 2º (Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la entre de la consenar los compositores de la destrons de la consenar los compositores de la consenar los compositores electrónicos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la proposencia.   2. Formay secuencia de pago (Artículo 25).   23.a) Formay secuencia de pago (Artículo 25).   24. Formay secuencia de pago (Artículo 25).   25. Formay secuencia de pago (Artículo 25).   26. Pago anticipado:   27. Pago anticipado:   28. Formay secuencia de pago (Artículo 25).   29. Pago anticipado:   29. Pago an	⊠ No.	
personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).  22.a) Medidas de información y publicidad  22.a) 1.º Medidas de información y publicidad  22.a) 1.º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:    No se establecen.   Se establecen las siguientes medidas:  22.b) 2.º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:  22.b) 1.º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecen.  22.b) 2.º Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se estáblecen.  22.b) 2.º Plazo durante el que se deben consenar los documentos justificativos de la aplicación de correo electrónico: clinco años.  22.b) 3.º Otras obligaciones y condiciones específicas:    No se establecen.   Se establecen las siguientes:  1 Resolbecen las siguientes: 1 Resolbecen de siguientes: 1 Resolbecen de siguientes: 1 Resolbecen de siguientes: 1 Resolbecen de siguientes: 2 Resolbecen de siguientes: 3 Resolbecen de pago: 3 Resolbecen de la suberención previa justificación; 3 Reso	Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:	
22.a.].1 Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:   No se establecen las siguientes medidas:   22.a.). 2º Terminos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:   22.b.]. 1º Obligaciones:   22.b.]. 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:   No se establecen:   22.b.]. 2º Plazo durante el que se deben consenvar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico de dirección de correo electrónico:   Cinco años.   No se establecen: Siguientes:   1 Pastablecer do pletivos e indicidadores de grado de cumplialento de la artividad.   1 Pastablecer do pletivos el cindicidadores de grado de cumplialento de la artividad.   1 Pastablecer do pletivos en consecuencia de la actividad subvennicians de nuna remortar final; en un plazo no superior a sus año desde la finalización de la actividad dispositivos de acuerdo con los indicadores propuestos.	personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).	obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las
Se establecen   Se establecen   Se establecen las siguientes medidas:  22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:  22.b). 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecen.  22.b). 2º Pizzo durante el que se deban conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al drigano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinca años.  22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:    No se establecen caños.  22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:    No se establecen las siguientes:  1Establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad.  2Comprometores a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una semoria final, en un plazo no asperior a un siño desde la finalización de la propuestora.  23Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Formas de pago.    1º Formas de pago.   2º formas de pago.   2º formas de pago.   2º formas de pago.   1º Previa justificación   Previa justificación provia justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, provecto, objetivo o adopción del comportamiento.   2º Pago anticipado:   Pago previa justificación:		las personas o entidades beneficiarias:
22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:  22.b) Obligaciones:  22.b) Dilgaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecem.  22.b) 2º Piazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está belica a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico. Cicca años.  22.b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecen.  Formay secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago.  Pago del 100% del importe de la autividad beneficiaria, de la realización de la actividad beneficiaria, de la realización de la actividad peropecto, objetivos objetivos del moprotemiento.  Pago del 100% del importe del a la catividad peropecto, objetivo objetivo del conoctamiento.  Pago del 100% del importe establecen esta forma de pago:  Se abonará la cantidad restante una ver justificado el pago mentale del pago del conoctamiento.  Pago fencionado, mediante pagos a cuenta que responder al ritmo de ejecución de las actividad, propecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fencionado, mediante pagos acuenta que responder al ritmo de ejecución de las actividad establecen la pate reporcionad la cuenta de la justificación por la la		ias personas e entadades benenicianas.
22.b) Obligaciones:  22.b) 1" Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecen.  22.b) 2" Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinco años.  22.b) 3" Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecena siguientes:  1 Batablecero:  3 be establecena siguientes:  1 Batablecero objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad.  2 Componenterse a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una semoria final, en un plazo no superior a un año deade la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores rioquiscos.  23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago:  □ Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación  Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, provecto, objetivio o adopción del accomportamiento.  3 e abonará la cantidad restante una vez justificación, con la persona o entidad beneficiana, de la realización de la actividad, proyecto, objetivio o adopción del comportamiento.  3 e abonará la cantidad restante una vez justificación con conceida, tras la afirma de la resolucción de conceidad, conceidad, conceidad, conceidad, conceidad, conceidad, conceidad, conceidad, conceidad, proyecto, objetivo o adopción del so conceidad.  2 2.3.a). "Pago previa justificación:  Pago fraccionado, medante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la papte proprocional al a cuantia de la	Se establecen las siguientes medidas:	
22.b) 1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecen.  22.b) 2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinco años.  22.b) 3° Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecen las sigüentes:  1 - Bestablecen las sigüentes:  1 - Establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad. 2 - Comprometerse a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no auperior a un año desde la finalistación de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago.  1 Previa justificación  Forma/s de pago  1 Previa justificación  Pago del 1003 del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad provención de la cuantidad concedida, tras la firma de la resolución de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de concedida, tras la firma de la resolución de concedida, tras la firma del que responderá al rimo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la pate proprocional à la cauntida del justificación, preveta, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al rimo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la pat	22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en mat	eria de transparencia:
22.b) 1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  No se establecen.  22.b) 2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinco años.  22.b) 3° Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecen las sigüentes:  1 - Bestablecen las sigüentes:  1 - Establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad. 2 - Comprometerse a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no auperior a un año desde la finalistación de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago.  1 Previa justificación  Forma/s de pago  1 Previa justificación  Pago del 1003 del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad provención de la cuantidad concedida, tras la firma de la resolución de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de un máximo del 50% del importe de la subvención de concedida, tras la firma de la resolución de concedida, tras la firma del que responderá al rimo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la pate proprocional à la cauntida del justificación, preveta, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al rimo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la pat	22 b) Obligacionos:	
obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: cinco años.  22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecen.  Se establecen las siguientes:  1Establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad. 2Comprometera e a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s pecuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s pecuencia de pago.  Forma/s de pago  1. Previa justificación  Pago anticipado:  Se realizarán mediante el libramiento de un aximo del 50% del importe de la subvención de concesión.  Se realizarán mediante el libramiento de un aximo del 50% del importe de la subvención previa justificado el pago anterior.  2. Pago previa justificación:  Se pago el 100% del importe de la subvención, previa justificación de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Realonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  2.3.a).1° Pago previa justificación:  Se pago previa justificación:  Se pago el 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago faccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuenta de la justificación previa justificado el pago el cuenta de la cu	22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de informacio	ón y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
No se establecen   No se establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad.  2. "Comprometerse a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago:    Una sola forma de pago:   Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:    Forma/s de pago	obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domic	
Se establecen las siguientes:   1Establecer objectivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad.   2Comprometerse a comunicar los resultados obtenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.   23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).   23.a) Forma/s de pago:   Una sola forma de pago.   2 forma/s de pago:   In sola forma de pago.   3 forma/s de pago:   Forma/s de pago (Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:   Forma/s de pago (Supuestos objetivos)     1. Previa justificación   Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.     2. Pago anticipado:   Se realizarám mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.   Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.     2. 23.a)   1. Pago preval pustificación:   Pago preva pustificación   Pago revia pustificación		
1Establecer objetivos e indicadores de grado de cumplimiento de la actividad. 2Comprometerse a comunicar los resultados obmenidos como consecuencia de la actividad subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23Formay y secuencia de pago (Artículo 25). 23.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación  Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  2. Pago anticipado:  Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  3e abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a) 1º Pago previa justificación:  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantida de justificación presentada y aceptada.  23.a) 2º Pago anticipado.  Razones justificados para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Racienda Pública de la Junta de Andalucia, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Si Forma:  - Cuantia de las garantias:  - Organo en cuyo favor se constituyen:		
subvencionada en una memoria final, en un plazo no superior a un año desde la finalización de la actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23.Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a Forma y secuencia de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación  Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación:  Se abonará la cantidad restante una vez justificación previa justificado el pago anterior.  23.a).1º Pago previa justificación:  Pago fel 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantida de justificación presentada y aceptada.  23.a).2º Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalvela, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  No se establecen.  Si.  Forma:  - Cuantia de las garantias:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:	1Establecer objetivos e indicadores de grado d	
actividad indicando el grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores propuestos.  23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago.  Una sola forma de pago.  2 formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación  Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  2. Pago anticipado: Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación:  Pago del 100% del importe de la subvención de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1º Pago previa justificación:  Pago faracionado, mediante pagos a centra que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantia de la justificación presentada y aceptada.  23.a).2º Pago anticipado.  Razones justificados para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Si Forma:  - Cuantia de las garantias:  - Ôrgano en cuyo favor se constituyen:	-	
23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago.  ☐ Una sola forma de pago.  ☐ forma de pago.  ☐ forma/s de pago  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación  ☐ Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  2. Pago anticipado:  Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  ☐ 23.a).1º. Pago previa justificación:  ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantida de la justificación presentada y aceptada.  ☐ 23.a).2º. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Bacienda Pública de la Junta de Andalucia, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantias:  ☐ No se establecen.  ☐ Si.  Forma:  - Cuantia de las garantias:  - Ôrgano en cuyo favor se constituyen:	actividad indicando el grado de consecución de l	
23.a) Forma/s de pago:  ☐ Una sola forma de pago.  ② 2 formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  ───────────────────────────────────		
Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación  Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  2. Pago anticipado: Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación:  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación preventada y aceptada.  23.a).1º. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo estableccido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantias:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantia de las garantias:  - Ôrgano en cuyo favor se constituyen:		
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:    Forma/s de pago	Una sola forma de pago.	
Forma/s de pago  1. Previa justificación  2. Pago anticipado: Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación el pago anterior.  2. Pago del 100% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  2. Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fel 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fel 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago faccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantia de la justificación presentada y aceptada.  23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantias:  No se establecen.  Sl Forma:  - Cuantia de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:	2 formas de pago.	
1. Previa justificación    Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.   Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.   Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.   23.a).1º. Pago previa justificación:   Pago del 100% del importe de la subvención de concesión.   Pago del importe de la subvención de concesión.   Aquellas de cuantía superior a 6000€.   Aquellas de cuantía superior a 6000€.   Pago del 100% del importe de la actividad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.   Pago del 100% del importe de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.   Pago del 100% del importe de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.   Pago del 100% del importe de la actividad de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.   Pago del 100% del importe de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.   Pago fraccionado, mediante pago a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proprocional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.   23.a).2º. Pago anticipado.   Razones justificadas para establecer esta forma de pago:   De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros	Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso cor	ncreto, cuando se establezca más de una forma de pago:
justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  2. Pago anticipado:  Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación proveia justificación;  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  23.a.) 2º. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantias:  No se establecen.  Si.  Forma:  - Cuantía de las garantías:  Organo en cuyo favor se constituyen:	Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación el pago anterior.  23.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantia de la justificación presentada y aceptada.  23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantias:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantia de las garantías:  - Örgano en cuyo favor se constituyen:	1. Previa justificación	justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concedida, tras la firma de la resolución de concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.   ≥ 23.a).1°. Pago previa justificación:  ⇒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  ⇒ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantia de la justificación presentada y aceptada.  ≥ 23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  ⇒ De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantias:  ⇒ No se establecen.  ⇒ Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:		Aquellas de cuantía superior a 6000€.
concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  ≥ 23.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  ≥ 23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Örgano en cuyo favor se constituyen:		
Se abonará la cantidad restante una vez  justificado el pago anterior.   ≥ 23.a).1°. Pago previa justificación:  ⇒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  ⇒ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  ≥ 23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:		
justificado el pago anterior.   23.a).1º. Pago previa justificación:   Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.   Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.   23.a).2º. Pago anticipado.   Razones justificadas para establecer esta forma de pago:   De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros   Garantías:   No se establecen.   Si.   Forma:   Cuantía de las garantías:   Cuantía de las garantías:   Organo en cuyo favor se constituyen:	concesion.	
<ul> <li>         ∑ 23.a).1°. Pago previa justificación:          ∑ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.              □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.      </li> <li>         ∑ 23.a).2°. Pago anticipado.          Razones justificadas para establecer esta forma de pago:             □ De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros      </li> <li>         Garantías:              ∑ No se establecen.             □ Si.</li></ul>		
Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  23.a).2º. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantia de las garantías:  Órgano en cuyo favor se constituyen:		
<pre>Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.</pre>		persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad,
parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.		
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantia de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:	parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:	Z3.a).2 . Fago anticipado.	
Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros  Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:	Razones justificadas para establecer esta forma de pago:	
Garantias:   No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantia de las garantias:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:		24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,
Si Forma: - Cuantía de las garantías: - Órgano en cuyo favor se constituyen:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de
- Forma:  - Cuantía de las garantías:  - Órgano en cuyo favor se constituyen:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la Andalucía, para las subvenciones de importe ig	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de
- Cuantia de las garantías: - Órgano en cuyo favor se constituyen:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la Andalucía, para las subvenciones de importe ig Garantías:	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de
- Órgano en cuyo favor se constituyen:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la Andalucía, para las subvenciones de importe ig Garantías:	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de
	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la Andalucía, para las subvenciones de importe ig Garantías:  No se establecen.  Sí.	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de
- Procedimiento de cancelación:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la Andalucía, para las subvenciones de importe ig Garantías:  No se establecen.  Sí Forma:	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de
	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 por el que se aprueba el texto refundido de la Andalucía, para las subvenciones de importe ig Garantías:  No se establecen.  Si.  - Forma:  - Cuantía de las garantías:	Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

⊠ Cor	a anticipo de un importe superior a	al 50% y hasta el límite del 100 % del impo	orte de la subvención, nor tra	atarse de:
Z 001	Subvención de importe igual o		nte de la subvencion, por tre	autoc de.
	Subvención acogida al siguier	te supuesto excepcional:		
	establecido en el artículo:	de la vigente Ley del Presupuesto d	le la Comunidad Autónoma	de Andalucía.
	n anticipo máximo del 50 % del im n anticipo máximo del:	porte de la subvención. del importe de la subvención.		
	ia del pago anticipado:	dei importe de la subvencion.		
Nº PAG	IMPORTE O PORCENTAJE	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1°	Hasta el 50%	Tras la Resolución de Concesión	Con anterioridad a: 2° pago	1
2°	El porcentaje restante	Tras la justificación del pago anterior	3 meses	100% del pago anterior
23.b) Re	quisitos previos a la propuesta		<u> </u>	
_	se establecen.			
		na o entidad beneficiaria deberá acreditar 10 es deudora de la Junta de Andalucía po		
	os requisitos previos a la propuest		r caarquier ono ingreso de d	erecho publico.
_	mpromiso de pago en una fech			
	se establece el compromiso de pa			
Se	establece el compromiso de pago	en la/ s signientes lecha/ s.		
23.d) Fo	rma en la que se efectuará el p	pago:		
		erencia bancaria a la cuenta que la person	a o entidad solicitante haya	indicado, previa acreditación de su
	laridad. a forma:			
24 Medi	idas de garantía en favor d	e los intereses públicos (Artículo	26):	
_	establecen.			
∐ Sí.				
- Form	1a:			
- Cuar	ntía de las garantías:			
- Órga	no en cuyo favor se constituyen:			
- Proc	edimiento de cancelación:			
25 Justi	ficación de la subvención (	Artículo 27).		
		ante el órgano concedente se realizara	á por parte de:	
⊠ La	persona o entidad beneficiaria.			
	entidad colaboradora.			
	azo máximo para la presentació	ón de la justificación: ción de la justificación será de: <sup>3 me</sup>	ses a contar docdo:	la finalización del periodo
	piazo maximo para la presenta	cion de la justificación será de.	, a contar desde.	señalado para la realización de la aactividad
Otr	as formas de determinar el pla	zo máximo para la presentación de la	justificación:	aactividad
25.c) Do	cumentos justificativos del gas	to:		
⊠ Ori	ginales. Se marcarán con una esta	mpilla:		
	⊠ Sí			
N.	∐ No			
	ocopias compulsadas. ilización de medios electrónicos	s, informáticos o telemáticos en el pro	cedimiento de justificació	n·
□ No.		s, informations of telefinations en el pro	ecanniento de justinedelo	11.
	Medios: A través del regi	stro electrónico único		
	ámites que podrán cumpliment o de la cuenta justifica	arse con los medios arriba aludidos. ativa		
-	dalidad de justificación:			
	f).1° Cuenta justificativa con aport			
( 'On	tenido de la memoria económica i	is initiativa.		





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a). 1ª d	el l'exto
Articulado.  El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:	
Li contenido de la meniona económica justinicadas con aportación de justinicantes de gasto será el siguiente.	
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:	
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:	
□ No.	
Sí. Determinaciones:	
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:	
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:	
Contenido de la memoria económica abreviada:	
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.	
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.	
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:	
☐ No.	
Si. Hasta el límite de:	
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada:	
Técnica de muestreo que se establece:	
25.f).4° Justificación a través de módulos:	
En su caso, concreción de los módulos:	
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:	
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:	
☐ Si.	
∐ No.	
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o me	rcantil:
☐ Si.	
□ No.	
25.f).5° Justificación a través de estados contables:	
Informe complementario por auditor de cuentas:	
☐ Sí.	
□ No.	
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:	
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:	
No.	
Sí. Hasta el límite de:	
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.	
26 Reintegro (Artículo 28).	
26.a) Causas específicas de reintegro:	
No se establecen.	
Se estableceria.	





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
<ul> <li>         ∑ Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, s valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivo previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  Se celebren al menos el 75% de las actividades formativas o de las ponencias que comprende la actividad de difusión.  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el import de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  </li> </ul>
26.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
27 Régimen sancionador (Artículo 29).
Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Instruir el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
amno11111





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/29

# CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

OIdentificación de la línea de subvención:  Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias
1Objeto (Artículo 1): Prevenir y reducir los riesgos, errores y daños que sufren los pacientes durante la prestación de la asistencia sanitaria a través de la promoción de la salud de profesionales de la salud
<ul> <li>2 Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).</li> <li>2.a) Conceptos subvencionables: Actividades de coordinación, difusión, formación y atención medica o psicológica de las personas profesionales sanitarias con problemas de salud física y mental, con el objeto de prevenir riesgos, errores y daños en los pacientes durante el ejercicio de su asistencia sanitaria.</li> </ul>
Todas las actividades anteriores deberán cumplir los criterios de calidad establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen.  2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
□ No. ☑ Si
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.  ⊠ No.
Sí. Número: Ilimitado
☐ Solo se puede optar a una de ellas. ☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:
Se podrá optar a todas las subvenciones dentro de esta línea.
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):  ☑ No se establece.  ☑ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):  4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:  4.a.) Perdora religitar las subvenciones elejato de las presentes bases reguladores las siguientes personas o entidades:
4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Colegios oficiales de profesionales sanitarios de Andalucía y sus consejos generales.
4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
El colegio debe pertenecer a un colectivo profesional sanitario de algunas de las titulaciones establecidas en el Artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
Estar inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, regulado en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos: Desde el inicio de la realización del proyecto hasta la finalización del mismo.
4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
<ul> <li>4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:</li> <li>         ∑ No se establecen.     </li> </ul>
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:
4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:
<ul><li>☐ Ninguna.</li><li>☐ Las siguientes personas o entidades:</li></ul>
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:  ⊠ Porcentaje máximo de la subvención: 100%
IVI i orcentale maximo de la supvencion.





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Cuantía máxima de la subvención:
☐ Cuantía mínima de la subvención: ☐ Importe cierto:
Importe cierco.   Otra forma: Cada convocatoria podrá establecer una cuantía máxima por proyecto
5.b).1°. Gastos subvencionables:
Gastos de Personal, bienes y servicios, materiales y otros necesarios para la realización del
proyecto, a excepción de aquellos gastos que se correspondan a inversiones. Los gastos subvencionables no podrán sobrepasar los siguientes límites:
a) Gastos de personal: las retribuciones establecidas en el Convenio del Sector; supletoriamente las
retribuciones básicas establecidas en la ley de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal Funcionario y Laboral; el límite salarial establecido en los programas nacionales de
I+D+I o de las universidades públicas de Andalucía.
<ul><li>b)Servicios profesionales independientes: promedios de precios de mercado.</li><li>c) Dietas y desplazamientos: los establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre</li></ul>
indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. d) Gastos de formación: las retribuciones serán las establecidas por el Instituto Andaluz de
Administración Pública, con un límite máximo del 20% del presupuesto de la actividad.
e) Recursos materiales y otros: no se superará los promedios de precios de mercado. e)Publicidad y propaganda: según promedio de precios de mercado y con un límite del 10% del
presupuesto de la actividad.
f) gastos de arrendamiento: según promedio de precios de mercado y con un límite del 20% del presupuesto de la actividad.
5.b).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
□ No.
Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Se podrán compensar todos los gastos subvencionables del apartado anterior previa autorización del órgano concedente. Para diferencias inferiores al 7% entre el presupuesto aprobado inicial y el final
no será necesaria la aprobación.
Porcentaje máximo que se permite compensar:
∑ Porcentaje máximo: 100%
El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
5.c) Costes indirectos:
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Coincidirá con el periodo señalado para la realización de la actividad en la Resolución de
concesión, que en todo caso, estará comprendido dentro de los ejercicios económicos establecidos en la respectiva convocatoria, salvo modificación del plazo de ejecución y de justificación del
proyecto mediante Resolución.
Solicitar una subvención para proyectos a desarrollar en anualidad/es diferente/s a la/s prevista/s en la convocatoria será motivo de inadmisión.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
Se considera gasto realizado:
5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
En el período señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención.
5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
No.
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
⊠ No.
Sí. Observaciones, en su caso:
Régimen de control (Artículo 5):
∑ Fiscalización previa.
Control financiero.
- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
7.a) Aportación de fondos propios:
No se exige la aportación de fondos propios.
La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Si. Observaciones, en su caso: La suma de las ayudas o ingresos recibidos para la misma finalidad en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.  No.  7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:  No.  Si  7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:  Administración de la Junta de Andalucia. Porcentaje: hasta 100%  La Unión Europea participa, a través del fondo:  en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:  Administración General del Estado. Porcentaje: hasta 100%
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  Porcentaje:
8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).  8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:   No.  Si.  Identificación:
Se identificará en la correspondiente convocatoria.  8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:  No se establecen.  Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:
8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:  No se establecen.  Se establecen las siguientes condiciones:
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.  Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9. Subcontratación (Artículo 8).  9.a). Posibilidad de subcontratación:   Si. Porcentaje máximo:  la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada previa autorización del órgano concedente. No podrán subcontratarse los aspectos científicos ni la dirección del proyecto.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda fuera de lo que se considera subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  Memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación.
Proyecto de contrato a suscribir con la entidad subcontratada.  [En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).					
10.a). Obtención del formulario:					
🔀 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.					
En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios					
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html					
☐ En las sedes de los siguientes órganos:					
☐ En los siguientes lugares:					
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud					
10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG					
en los siguientes lugares y registros:					
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:					
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:					
10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:					
10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.					
11 Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).					
11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:					
Convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios.					
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html					
El extracto de la convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios.					
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html					
11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:					
El plazo de presentación es :					
🔀 El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.					
12 Órganos competentes (Artículo 15):					
Órgano/s instructor/es:					
Persona titular de la unidad administrativa con competencias de seguridad del paciente					
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:					
X Propuesta definitiva de resolución.  X Otras funciones: Comprobar calidad de los programas y proyectos conforme a los siguientes criterios:					
☑ Otras funciones: Comprobar caridad de los programas y proyectos conforme a los sigurentes criterios:					
- Calidad del proyecto: 50%					
<ul><li>Aplicabilidad de la medida, número de personas beneficiadas: 30%.</li><li>Medidas de difusión y de divulgación: 20%.</li></ul>					
El nivel de calidad será expresado en un porcentaje de acuerdo a los criterios anteriores. La aptitud del proyecto en términos de calidad para ser financiado exigirá alcanzar un porcentaje mínimo del 50% como suma de todos los criterios anteriores. El informe al efecto concretará si el proyecto es apto o no para su financiación.  Órgano/s competente/es para resolver:					
Organo) a competente es para tesover.  Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en					
materia de salud					
que actuará/n:					
<ul> <li>☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de</li> <li>☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería con competencias en Salud</li> </ul>					
Órgano/s colegiado/s:					
No No					
Si Si					
Denominación:					
Funciones:					





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Análisis de las solicitudes.				
Propuesta provisional de resolución.				
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.				
Propuesta definitiva de resolución.				
Otras funciones:				
Composición:				
Presidencia:				
1 residential.				
Vocalias:				
vocalies.				
Secretaria:				
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :				
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:				
13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).				
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de				
tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:				
Catálogo de Procedimientos y Servicios				
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  14 Documentación (Artículo 10 y 17):				
14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:  - Memoria y descripción del proyecto, conforme a lo expresado en el apartado 7 del Anexo I de solicitud.				
- Presupuesto con desglose de partidas y conceptos, conforme a lo expresado en el apartado 7 del Anexo I				
de solicitud.				
- Certificado de inscripción en el registro público correspondiente				
- DNI de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante - CIF de la entidad solicitante				
- Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del representante legal				
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social				
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las				
Administraciones Públicas - Estatutos del Colegio o Consejo de colegios.				
Declaración Responsable del beneficiario de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo				
13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto				
Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda				
Pública de la Junta de Andalucía				
No obstante, podrá ejercer el derecho a no presentar los documentos que obran en poder de la				
Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y de otras Administraciones Públicas, o que				
hayan sido elaborados por éstas, indicando la información necesaria para que puedan ser consultados o recabados.				
14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:				
Tipo:				
□ Originales.				
Copias autenticadas.				
Otro:				
Soporte:				
Papel.				
⊠ Electrónico.				
Otros:				
15 Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):				
Tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.				
16 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):				
∏Sí.				
No				
17 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).				
17.a) Posibilidad de terminación convencional:				
<u> </u>				
∑ No.				
∐ Sí.				
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:				





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

L8. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).  Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Artículado serán publicadas en:
<ul> <li>19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).</li> <li>19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:</li> <li>☑ Si.</li> <li>☐ Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:</li> </ul>
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:
Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes: - Circunstancias determinantes:
- Limitaciones de la publicación:
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23). 20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes: El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.
20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  No.  Si.
20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  \[ \int \] La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
La disminución del porcentaje subvencionado del proyecto.  La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
Otras determinaciones:
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).





## Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:				
No se establecen.				
Se establecen las siguientes medidas:				
22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en mate	eria de transparencia:			
22.b) Obligaciones:				
22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de informació	n y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:			
	tos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está ilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:			
22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:				
No se establecen.  ✓ Se establecen les significantes:				
Se establecen las siguientes:  1Establecer objetivos e indicadores de grado de	e cumplimiento de la actividad.			
2Comprometerse a comunicar los resultados obter subvencionada en una memoria final, en un plazo na actividad indicando el grado de consecución de le propuestos.	nidos como consecuencia de la actividad o superior a un año desde la finalización de la			
	después de la ejecución de la actividad y tras la			
23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).				
23.a) Forma/s de pago:				
Una sola forma de pago.				
2 formas de pago.				
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso con				
Forma/s de pago	Supuestos objetivos			
1. Previa justificación	Entidades beneficiarias que justifiquen la realización del 100% de la actividad subvencionada.			
2. Pago anticipado:	Aquellas de cuantía superior a 6000€.			
Se realizarán mediante el libramiento de un				
máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de				
concesión.				
Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1º. Pago previa justificación:				
Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la	persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad,			
proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de	ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la			
parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  23.a).2°. Pago anticipado.				
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:				
	24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de mal o inferior a 6.000,00 euros			
Garantías:				
No se establecen.				
□ Si.				
- Forma:				
- Cuantía de las garantías:				
- Órgano en cuyo favor se constituyen:				
- Procedimiento de cancelación:				
Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % d	el importe de la subvención, por tratarse de:			
Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.				
Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:				
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.				
Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.  Con anticipo máximo del:  del importe de la subvención.				
Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.  Secuencia del pago anticipado:				





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	Único pago 100% Máximo 6000 euros	Tras resolución de concesión	A los 3 meses de ejecución del proyecto	
1	Hasta el 50% de la subvención	En la 1ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al 2° pago	
2	Cantidad restante	En la 2ª anualidad, tras justificación del pago anterior	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
1	Hasta el 50 % de la subvención	En la 1ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	
2	Mayor del 50% y menor del 100% subvención	En la 2ª anualidad del proyecto	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	Justificará el 100% del pago anterior concedido
2	Mayor del 50% y menor del 100% subvención	En la 2ª anualidad del proyecto, previa justificación del 50%	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
3	Cantidad restante	En la 3ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
1	Hasta 50% de la subvención	En la 1ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	
2	Hasta 50% de la subvención	En la 2ª anualidad del proyecto	Con anterioridad al pago de la 3ª anualidad	Justificará el 100% del pago anterior concedido
3	del 100% subvención	En la 3ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
4	Resto final de la subvención	En la 4ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
Antes a la S Otros  3.c) Corr No so Se es  3.d) Forr El pa titula Otra - Medid	Seguridad Social, así como que no requisitos previos a la propuesta promiso de pago en una feche e establece el compromiso de pago en a en la que se efectuará el pago se efectuará mediante transferidad.  Torma:  as de garantía en favor de stablecen.	na determinada: go en una fecha determinada. en la/s siguientes fecha/s:	or cualquier otro ingreso de dere	cho público.
	a de las garantías:			
	o en cuyo favor se constituyen: dimiento de cancelación:			
- <b>Justifi</b> 5.a) La ju ⊠ La pe	cación de la subvención (	<b>Artículo 27).</b> ante el órgano concedente se realizar	á por parte de:	





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

de ejecución del proyecto  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
25.c) Documentos justificativos del gasto:  ☐ Originales. Se marcarán con una estampilla: ☐ Sí ☐ No
Fotocopias compulsadas.  25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:  No.
Sí. Medios: A través del registro electrónico único 25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos. Envío de la cuenta justificativa
25.f) Modalidad de justificación:  25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:  El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto  Articulado.
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:  No.  Si. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.  El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:  No.  Si. Hasta el límite de:
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada:  Técnica de muestreo que se establece:
25.f).4° Justificación a través de módulos: En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
<ul><li>☐ No.</li><li>Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:</li><li>☐ Si.</li></ul>





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

□ No.
25.f).5° Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:
☐ Si.
No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
∏ No.
Si. Hasta el límite de:
G. Frieder St. Million Co.
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
26 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total,
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetiv
previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo a
cumplimiento total, cuando
🔀 Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el impo
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
Otros criterios proporcionales de graduación:
- En el caso de no atender al menos al 75% de las personas previstas, y llegar al 50% de ejecución del presupuesto del proyecto, se reintegrará el 100% de la cantidad subvencionada, más el interés de demor.
presupuesto del proyecto, se ferntegrara el 100% de la Cantidad Subvencionada, mas el Inteles de demoir correspondiente.
- En caso de que se llegue atender al menos al 75% de las personas previstas, y el 50% de ejecución de
los gastos previstos iniciales, se reintegrará una cantidad proporcional al número de personas no
atendidas, y por tanto no justificadas económicamente, más el interés de demora correspondiente. 26.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación,
desarrollo e innovación en materia de salud
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación,
desarrollo e innovación en materia de salud  27 Régimen sancionador (Artículo 29).
Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación,
desarrollo e innovación en materia de salud
- Instruir el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud
- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo con competencias de investigación,
desarrollo e innovación en materia de salud
campo11111





#### Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/39

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

#### 0.- Identificación de la línea de subvención:

Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.

#### 1.- Objeto (Artículo 1):

Concesión de subvenciones destinadas a la financiación del proceso de elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud que mejoren la salud y calidad de vida de la ciudadanía, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud.

#### 2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables aquellas actuaciones que estén relacionadas de forma directa la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud elemento básico del desarrollo de la Acción Local en Salud y del fomento de la participación, empoderando a la ciudadanía en las decisiones y acciones que afectan a su salud, e incorporando los diferentes actores locales en la configuración de las redes locales de salud.

Concretamente, serán financiables aquellas actuaciones destinadas a:

- La difusión y comunicación del proceso de Acción Local en Salud en el municipio.
- La búsqueda de la información técnica y de las necesidades de la población respecto de la salud
- Propiciar la toma de decisiones, identificar las prioridades locales y concretar el abordaje de las estrategias y objetivos a desarrollar.
- Diseñar el Plan Local de salud, la definición de objetivos y las agendas anuales; así como el desarrollo de los programas, proyectos y acciones a seguir.
- desarrollo de los programas, proyectos y acciones a seguir.

   El seguimiento y la evaluación del Plan Local de Salud.

   Difundir las distintas actuaciones y /o acciones vinculadas a las distintas fases de elaboración de los Planes Locales de Salud.

Actuaciones que han de estar incluidas en el proceso metodológico para la elaboración de planes locales de salud recogido en los materiales publicados en el portal web del proyecto: https://www.redlocalsalud.es/

Y todo ello teniendo en cuenta, la reducción de las desigualdades en salud en el proceso de elaboración de los Planes Locales de salud, atendiendo a las necesidades de los colectivos más vulnerables y con especial énfasis en aquellos espacios en los que concurren varias desigualdades.

2.b)	Posibilidad	de	reformulación	de	solicitudes:
	i osibiliada	ac	retorritataeterr	ac	Jonichtaacs.

No

⊠ Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

#### 3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

🔀 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
   Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

#### 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

- 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
  - 4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
    - Entidades locales de ámbito municipal y diputaciones de la comunidad autónoma de Andalucía.
  - 4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Además de los requisitos previstos en el artículo 3 del texto articulado que forma parte de las presente bases reguladoras, las entidades solicitantes deberán:

- 1. Estar adheridos al Plan Andaluz de Salud vigente a través de la Red de Acción Local en Salud de Andalucía (RELAS).
- 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud hasta la debida justificación de la subvención concedida.





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

4.c) Otras circunstancias, previstas en impiden obtener la condición de person	n normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que na o entidad beneficiaria:				
<ul> <li>4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:</li> <li>         ∑ No se establecen.     </li> </ul>					
Se establecen las siguientes excepcio	ones al artículo 3.3. del Texto Artículado:				
4.e) Personas o entidades obligadas a  Todas.  Ninguna.  Las siguientes personas o entidades:	relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:				
Las signierites personas o entidades.					
5 Cuantía de las subvenciones y ga	astos subvencionables (Artículo 4).				
5.a) Cuantía:					
Porcentaje máximo de la subvención					
Cuantía máxima de la subvención:	1. Para los proyectos que se desarrollen en entidades locales o agrupaciones de entidades locales con una población superior a 50.000 habitantes, la cuantía máxima de la subvención será de 20.000 euros.  2. Para los proyectos que se desarrollen en entidades locales o agrupaciones de entidades locales con una población de hasta 50.000 habitantes la cuantía máxima de la subvención será de 10.000 euros.  3. Para los proyectos que se desarrollen en entidades locales o agrupaciones de entidades locales con una población de hasta 20.000 habitantes la cuantía máxima de la subvención será de 6.000 euros.  Solicitar un importe a subvencionar superior a la cuantía máxima establecida para cada tipo de entidad local será motivo de inadmisión, es decir, el importe solicitado no podrá superar la cuantía máxima a subvencionar en cada ámbito territorial.				
Cuantía mínima de la subvención:					
Importe cierto:					
Otra forma:					
5.b).1°. Gastos subvencionables:					
Podrán ser subvencionados aquellos gastos materiales, servicios y otro derivados de la realización de actuaciones, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad a subvencionar, resulten estrictamente necesarios, se hayan hecho constar en el proyecto presentado, se realicen en el plazo establecido y se justifiquen en los términos previstos. De forma detallada:  a) Desplazamiento, alojamiento y manutención. Comprenderán los gastos de esta naturaleza, específicamente vinculados al proyecto subvencionado, devengados por las personas participantes en el mismo durante el desarrollo de la/s actividad/es. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de las cuantías establecidas en el Decreto 54/1989. de 21 de marzo, (BOJA nº 31 de 21 de abril de 1989) sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía y sus actualizaciones. b) Aquellos bienes y servicios de carácter corriente necesarios para el desarrollo de la actividad. En concreto pueden ser los siguientes:					
- Prestaciones de diseño,i - Edición de materiales di	mprenta y repografía. dácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formatos				
digitales.					
- Soportes audiovisuales - Difusión y publicidad, en formato papel y por medios digitales.					
<ul> <li>Mantenimiento y actualización de páginas web de la entidad.</li> <li>Aquellos otros gastos necesarios para la ejecución del programa de actividades, siempre que se definan específicamente en la correspondiente solicitud.</li> </ul>					
La razonabilidad del coste se aplicará no superando los promedios de precios de mercado de la materia que origina el gasto. En la solicitud se informará de los gastos específicos en los que se incurrirán en el desarrollo de la/s actividad/es, no pudiéndose incluir conceptos que contengan términos indefinidos como "varios"," otros", "etc" o " puntos suspensivos".					
En ningún caso serán subvencionables:  a)La adquisición de equipamientos o de bienes no consumibles o de inversión, ni sus respectivos qastos de amortización.					
b) Los gastos originados por la participación de los miembros de las entidades en los órganos de					
gobierno.  c) Los gastos destinados a abonar costes de personal que puedan suponer la creación o mantenimiento estable de estructura de personal.					
reguladora, especialmente 5.b).2°. Posibilidad de compensar gast	le lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del artículo 4 de la presente base en lo relativo a los tributos susceptibles de recuperación o compensación. os subvencionables:				
No.  Sí So podrán component los ciguios:	toe sactoe cubunnianables				
detrimento de la asignació debidamente justificados,	tes gastos subvencionables:  nables establecidos en la presente base reguladora podrán incrementarse en  n de los otros conceptos, sólo en los casos de carácter singular  cuando las necesidades de la ejecución del proyecto lo requieran y se  supuesto total aceptado, así como, las limitaciones de cuantías				





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

establecidas para cada tipología. En ningún caso, la compensación podrá desvirtuar la consecución de la finalidad de la actividad subvencionada.  Porcentaje máximo que se permite compensar:	
Porcentaje máximo: Los distintos elementos constitutivos del presupuesto total aceptado podrán incrementarse hasta el 10% en detrimento de la asignación de los otros gastos, motivándose adecuadamente estas desviaciones en la cuenta justificaiva.	
Las variaciones superiores al 10% y hasta el 25% precisarán, sin modificación de la resolución de concesión, autorización del órgano instructor. La solicitud de autorización deberá presentarse por escrito, de forma motivada, con antelación al plazo de finalización de actividades. Será dictada y notificada la respuesat que corresponda en el plazo de quince días y se entenderá desestimada de no producirse la autorización en este plazo.  [Sel porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.	÷
5.c) Costes indirectos:	
No serán subvencionables costes indirectos.	
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:	
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:	
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:  Coincidirá con el periodo señalado para la realización del proyecto en la Resolución de concesión, que en todo caso, estará comprendido dentro del/los ejercicios/s económico/s establecido/s en la respectiva convocatoria, salvo modificación del plazo de ejecución y de justificación del proyecto mediante Resolución.	
Solicitar una subvención para proyectos a desarrollar en anualidad/es diferente/s a la/s prevista/s	
en la convocatoria será motivo de inadmisión.	
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:  Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.	
Se considera gasto realizado:	
5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:  Coincidirá con el señalado para la realización del proyecto objeto de la subvención concedida.	
5.g) Reglas especiales en materia de amortización:	
⊠ No.	
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:	
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:	
No.	
Si. Observaciones, en su caso:	
i Régimen de control (Artículo 5):	
☐ Fiscalización previa.	
Control financiero.	
7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).	
7.a) Aportación de fondos propios:   ☐ No se exige la aportación de fondos propios.	
La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:	
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquie	era
Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Los programas o actividades para los que se soliciten estas subvenciones, no podrán ser objeto de otras convocatorias específicas de concesión, definidas en otras normas reguladoras de la Consejería competente en materia de salud (competitivas o no, incluidas las subvenciones nominativas) que por el importo y la naturaleza jurídica de la entidad perceptora sean susceptibles de financiación con arreglo a las mismas.	0
<ul> <li>No.</li> <li>7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:</li> <li>No.</li> </ul>	
☐ Si	
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:	
Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta el 100%	
La Unión Europea participa, a través del fondo:	
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:  Administración General del Estado. Porcentaje:	





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

9.a). Posibilidad de subcontratación:  Sí. Porcentaje máximo:  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.², del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:	
8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7). 8. al. Participación de entidad/es colaboradora/s:   No.   Identificación:   Identificación:   Identificación:   Identificación:   Identificación:   Se identificará en la correspondiente convocatoria.   Sol.). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   Rol.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos:   No.   Período durante el que deben mantenerse los requisitos en el apartado 3.b) el convenido de colaboración o contrato:   No.   Período durante el que deben período en presentar la siguiente documentación:   No.   Período durante el que deben período en presentar la siguiente documentación:   No.   Período durante el que deben período en presentar la siguiente documentación:   No.   Período de la Administración de la Junta de Andiación	
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:    No.   No.   No.	
S.	
dentificación:   dentificará en la correspondiente convocatoria.	⊠ No.
Se identificará en la correspondiente convocatoria.  8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:  8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:  8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:    No se establecen.   Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Artículado:  8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen las siguientes excepciones: al artículo 7.4 del Texto Artículado:  8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen las siguientes condiciones:  8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se la supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se la supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se la siguiente dirección electrónico; Castálego de Procedinientes y Servicios.   Se la siguiente dirección electrónico; Castálego de Procedinientes y Servicios.   Se la siguiente lugares:   La solicitudes de podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de	☐ Sí.
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:  8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:    No se establecen.	☐ Identificación:
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:  8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:    No se establecen.	Se identificará en la correspondiente convocatoria.
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:    No se establecen.     Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Artículado:   8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen las siguientes condiciones:   Se establecen las siguientes condiciones:   Se establecen las siguientes condiciones:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes of la supuente de subcontratación:   No.   Subcontratación (Artículo 8).   9.a). Posibilidad de subcontratación:   Ninguna.   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.¹, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las afinitarios de la Junta de Andalucia.   Se establecen las afinitarios de la dirección electrónica (Catálogo de Procedimientos y Servicios.   https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html   En las sedes de los siguientes lugares:   Las personas entidades que, conforme al apartado	8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:    No se establecen.     Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Artículado:   8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen las siguientes condiciones:   Se establecen las siguientes condiciones:   Se establecen las siguientes condiciones:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes of la supuente de subcontratación:   No.   Subcontratación (Artículo 8).   9.a). Posibilidad de subcontratación:   Ninguna.   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.¹, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las afinitarios de la Junta de Andalucia.   Se establecen las afinitarios de la dirección electrónica (Catálogo de Procedimientos y Servicios.   https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html   En las sedes de los siguientes lugares:   Las personas entidades que, conforme al apartado	
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:    No se establecen.     Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Artículado:   8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen las siguientes condiciones:   Se establecen las siguientes condiciones:   Se establecen las siguientes condiciones:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:   No se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes of la supuente de subcontratación:   No.   Subcontratación (Artículo 8).   9.a). Posibilidad de subcontratación:   Ninguna.   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.¹, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).l.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Se establecen las afinitarios de la Junta de Andalucia.   Se establecen las afinitarios de la dirección electrónica (Catálogo de Procedimientos y Servicios.   https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html   En las sedes de los siguientes lugares:   Las personas entidades que, conforme al apartado	
No se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:  8.e.). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen.   Se establecen las siguientes condiciones:  8.f.). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:   No se establecen.   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se tas subcontratación (Artículo 8).   9.a.). Posibilidad de subcontratación:   No.   No.   9.b. En caso afirmativo, documentación:   No.   No.   No.   No.   No.   No.   No.   No.   Se establecen las siguientes de autorizaciónes previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Cen el supuesto de solicitudes de autorizaciónes previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   10. Obtención del formulario:   10. En los siguientes dirección electrónica: Catálogo de Procedificantos y Servicios.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedificantos y Servicios.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedificantos y Servicios.   En los siguientes lugares:   En los siguientes lugares:   La servicia en Salud Pública.   La servicia en Salud Pública.   La servicia en Salud Pública.   La se	8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
No se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Artículado:  8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:   No se establecen.   Se establecen las siguientes condiciones:  8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:   No se establecen la siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes de la/s entidad/es colaboradora/s:   No establecen las siguientes de la sufficial de la supraciona presentar la siguiente documentación:   Se establecen las siguientes de la duntarización de la Junta de Andalucia.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.   En los siguientes lugares:   La servicios del formulario: La solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónico:   La servicios que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estên obligad	8 d) Evenciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad (es colaboradora/s:
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Artículado:  8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:  No se establecen.  Se establecen las siguientes condiciones:  8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.  Se establecen las siguientes particularidades y contenido:  8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:  8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaborador	
No se establecen.     Se establecen las siguientes condiciones:     No se establecen las siguientes condiciones:     No se establecen las siguientes particularidades y contenido:     No se establecen las siguientes particularidades y contenido:     Se, Prunciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:     Se, Prunciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:     Subcontratación (Artículo 8).     9.a.) Posibilidad de subcontratación:     Si, Porcentaje máximo:     No.     9.b. Caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:     Ninguna.     Ch el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:     En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:     So. Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).     10.a.) Obtención del formulario:     En le Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.     En las sedes de los siguientes inganos:     En las sedes de los siguientes organos:     En los siguientes lugares:     10.b.) Organo al que se dirigirán las solicitudes:     La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.     10.c. Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica     en los siguientes lugares y registros:     La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.     1.a. en los siguientes lugares y registros:     1.a. en los siguientes lugares y registros:     2.a. en	
No se establecen	8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:  No se establecen.  Se establecen las siguientes particularidades y contenido:  8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:  8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es calcibratoradora/s:  9.a). Obleación de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d),1.², del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  9.a). Obleación de lo formulario:  9.a). Obleación de la funcionadora de la Junta de Andalucia.  9.a). Obleación de la daministración de la Junta de Andalucia.  9.a). En las sedes de los siguientes lugares:  10.b). Organo al que se dirigirán las solicitudes:  10.c). Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica  10.c). Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica.	
No se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se subcontratación (Artículo 8).   P. Orcentaje máximo:   No.   No.   Sh. Porcentaje máximo:   Ninguna.   En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Ch. Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).   10.a). Obtención del formulario:   En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.   https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html   En las sedes de los siguientes órganos:   En los siguientes lugares:   La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   October dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la de en el registro electrónico a en los si	Se establecen las siguientes condiciones:
No se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se establecen las siguientes particularidades y contenido:   Se subcontratación (Artículo 8).   P. Orcentaje máximo:   No.   No.   Sh. Porcentaje máximo:   Ninguna.   En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:   Ch. Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).   10.a). Obtención del formulario:   En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.   En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.   https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html   En las sedes de los siguientes órganos:   En los siguientes lugares:   La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   October dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucia, a través de la dirección electrónica de la de en el registro electrónico a en los si	8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:  9. Subcontratación (Artículo 8). 9.a). Posibilidad de subcontratación:  SI. Porcentaje máximo:  No. 9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  In el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23). 10.a). Obtención del formulario:  In el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos contra de la registro electrónico a riba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	No se establecen.
P Subcontratación (Artículo 8).  9.a). Posibilidad de subcontratación:  Si. Porcentaje máximo:  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.⁴, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  (D Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos:  lectrónicos:	Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
9.a). Posibilidad de subcontratación:  Si. Porcentaje máximo:  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.°, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes organos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos;	8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9.a). Posibilidad de subcontratación:  Si. Porcentaje máximo:  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes figares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos;	
9.a). Posibilidad de subcontratación:  Si. Porcentaje máximo:  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes figares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos;	
9.a). Posibilidad de subcontratación:  Si. Porcentaje máximo:  No.  9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.°, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucia.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes organos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos;	
SI. Porcentaje máximo:  SI. Porcentaje máximo:  No.  9 b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.⁴, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica; Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos.	9 Subcontratación (Artículo 8).
<ul> <li>No.</li> <li>9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:    Ninguna.    </li></ul>	
9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:  Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.*, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos;	Si. Porcentaje maximo:
Ninguna.  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos.	No.
En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:
documentación:  En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos.	
documentación:  10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	
10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).  10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.°, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente
10.a). Obtención del formulario:  En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	documentación:
□ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  □ En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  □ https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  □ En las sedes de los siguientes órganos:  □ En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  □ La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
En la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	10.a). Obtención del formulario:
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  En las sedes de los siguientes órganos:  En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	
En los siguientes lugares:  10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	En las sedes de los siguientes órganos:
directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	☐ En los siguientes lugares:
directivo con competencia en Salud Pública.  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica , en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro
la dirección electrónica , en los siguientes lugares y registros: - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	directivo con competencia en Salud Pública.
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	
electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:	,
https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml	en los siguientes lugares y registros:
	en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

<ul> <li>- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:</li> </ul>
10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.
11 Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:  Convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
El extracto de la convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:
☐ El plazo de presentación es :
∑ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
12 Órganos competentes (Artículo 15):
Órgano/s instructor/es: Servicio competente en materia de acción local en salud
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
∑ Propuesta definitiva de resolución.   ☐ Otras funciones: Cualquier otro trámite necesario durante la tramitación del procedimiento.
Órgano/s competente/es para resolver: Centro directivo con competencia en Salud Pública , que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
Por delegación de:  la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.
Órgano/s colegiado/s:
⊠ No □ Si
Denominación:
Funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Composición:
Presidencia:
Vocalías:
Secretaria:
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
Otros funciones a decompañar nar árranas a unidades distintes da los anteriores.
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
13 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: Catálogo de Procedimientos y Servicios.
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html  14 Documentación (Artículo 10 y 17):
14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:
1-a, becamentation accommission of personal junio con el formaliano rinexe il.





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

a. Memoria explicativa del proyecto, conforme a los términos establecidos en el Anexo I.
o. Presupuesto con desglose de partidas y conceptos, conforme a los términos establecidos en el Anexo I.
c. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.
d. Número de identificación fiscal de la entidad solicitante.
e. DNI/NIE del representante legal, cuando no haya consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.
f. Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria designada en la solicitud para el pago de la subvención concedida.
g. En caso de reformulación, memoria explicativa del proyecto reformulado adaptado a la subvención propuesta, incluyendo una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas inicialmente. Igualmente, se adjuntará la nueva previsión detallada de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.
14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos: Tipo:
Tipo.  Originales.
☐ Copias auténticas.
☐ Copias autenticadas.
□ Otro: Copias simples digitalizadas
Soporte:
Papel.
⊠ Electrónico.
Otros:
Tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.  1.6 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):  Sí.  No.
7 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).  17.a) Posibilidad de terminación convencional:
No.
☐ Si.
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
8. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).  Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
<ul> <li>9. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).</li> <li>19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:</li> <li>Si.</li> <li>Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:</li> <li>Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:</li> </ul>
- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia. Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:  Si.  Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
no, ai concumi las circunstancias que se maican a continuación.
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23). 20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes: 1°. Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.c). 2° de este cuadro resumen, las circunstancias sobrevenidas o necesarias para el buen fin de la actuación que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado, con la consecuente reestructuración del presupuesto aprobado.
3°. Cualquier otras circunstancias imprevistas necesarias para el buen fin de la actuación que de lugar a la alteración de los compromisos y obligaciones asumidos por la entidad solicitante en el proyecto subvencionado, así como otras sobrevenidas que motiven la ampliación de los plazos de ejecución y/o justificación.  20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para
modificar la resolución de concesión: ☐ No.  ☑ Si.
20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
∑ Otras determinaciones:       La modificación de las resoluciones de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):  ⊠ №.
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24). 22.a) Medidas de información y publicidad.
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:  No se establecen.
∑Se establecen las siguientes medidas:   Todos aquellos materiales que se elaboren como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo deberán incluir los logos de la Consejería de Salud y Consumo y RELAS acorde a lo indicado en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.  22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
22.b) Obligaciones:
22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:  Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería de Salud y Consumo, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de
Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.  22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

obtenidos por los programas y actividades desarrollados mediante las subvenciones otorgad información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregad sexo.  - Comunicar con antelación mínima de quince días , cuando no se hubiera concretado en el proyecto, la/s fecha/s de realización de las jornadas, talleres, servicios u otras activi similares previstas en el mismo.  - En su caso, permitir al órgano concedente o a quien éste designe la comprobación in sit ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ell 23Formay secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago:  □ Una sola forma de pago.  □ Dos formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  □ 23.a).1º Pago previa justificación:  □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  □ Pago faccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e						
No se establecen las siguientes:						
Permitir a la Consejería de Salud y Consumo, el uso público del contenido y de los resu obtenidos por los programas y actividades desarrollados mediante las subvenciones otorgad información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregad sexo.  Comunicar con antelación minima de quince días , cuando no se hubiera concretado en el proyecto, la/s fecha/s de realización de las jornadas, talleres, servicios u otras activi similares previstas en el mismo.  En su caso, permitir al órgano concedente o a quien éste designe la comprobación in sit ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ell 23.a Forma/s de pago (Artículo 25).  3.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado:  a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación el pago anterior.  32.a) L'a) Pago previa justificación del comportamiento.  Pago del 100% del importe de la subvención de la concesión.  Pago faccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e						
- Permitir a la Consejería de Salud y Consumo, el uso público del contenido y de los resu obtenidos por los programas y actividades desarrollados mediante las subvenciones otorgad información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregad sexo.  - Comunicar con antelación minima de quince días , cuando no se hubiera concretado en el proyecto, la/s fecha/s de realización de las jornadas, talleres, servicios u otras activi similares previstas en el mismo.  - En su caso, permitir al órgano concedente o a quien éste designe la comprobación in sit ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ell 23Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago.  Dos formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a) 1º, Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.						
obtenidos por los programas y actividades desarrollados mediante las subvenciones otorgad información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregad sexo.  - Comunicar con antelación mínima de quince días , cuando no se hubiera concretado en el proyecto, la/s fecha/s de realización de las jornadas, talleres, servicios u otras activi similares previstas en el mísmo.  - En su caso, permitir al órgano concedente o a quien éste designe la comprobación in sit ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ell 23Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago:  □ Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación el pago anterior.  □ 23.a).1°. Pago previa justificación:  □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  □ Pago faccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e						
proyecto, la/s fecha/s de realización de las jornadas, talleres, servicios u otras activi similares previstas en el mismo.  - En su caso, permitir al órgano concedente o a quien éste designe la comprobación in sit ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ell 23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago:    Una sola forma de pago.	- Permitir a la Consejería de Salud y Consumo, el uso público del contenido y de los resultados obtenidos por los programas y actividades desarrollados mediante las subvenciones otorgadas. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.					
ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ell  23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).  23.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención ( 100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose de la cantidad restante una vez proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.	-					
23.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención ( 100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión. Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago anterior.						
Una sola forma de pago.  Dos formas de pago.  Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención ( 100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  □ 23.a).1°. Pago previa justificación:  □ 23.a).1°. Pago previa justificación: □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade subvencionados, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado.						
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión. Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100% del importe de la subvención por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade subvencionados, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado.						
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:  Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión. Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1°. Pago previa justificación; Pago del 100% del importe de la subvención por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade subvencionados.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago anterior.						
Forma/s de pago  1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión. Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1º. Pago previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade subvencionados.  Pago del 100% del importe de la subvención de la concedida, tras la firma de la resolución de la pago anterior.  Pago del 100% del importe de la subvención de la concedión, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividades subvencionados, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado.						
1. Previa justificación del 100% de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la cantidad concedión. Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1°. Pago del 100% del importe de la subvención provia justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividade subvencionados.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago anterior.						
proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.  2. Pago anticipado: a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión. Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  2. Al Supuestos en los que el importe de subvención sea igual o inferior a 6000c  2. b) Aquellas de cuantía superior a 600c  2. b) Aquellas de cuantía superior a 600c  2. b) Aquellas de cuantía superior a 600c  2. a) Supuestos en los que el importe de subvención sea igual o inferior a 600c  2. b) Aquellas de cuantía superior a 600c  2. a) Supuestos en los que el importe de subvención sea igual o inferior a 600c  2. b) Aquellas de cuantía superior a 600c  3. a) 1º Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado.						
a) De una sola vez por el importe total de la subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  □ 23.a).1°. Pago previa justificación:  □ Pago del 100 % del importe de subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la activica proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el subvención del comportamiento.	neficiaria					
subvención (100%)  b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  23.a).1°. Pago previa justificación:  Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la activida proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago acuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el comportamiento.						
b) Se realizarán mediante el libramiento de un máximo del 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  □ 23.a).1°. Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la activica proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose el pago fraccionado.	e la					
concedida, tras la firma de la resolución de la concesión.  Se abonará la cantidad restante una vez justificado el pago anterior.  □ 23.a).1°. Pago previa justificación:  □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la activida proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e						
Se abonará la cantidad restante una vez _justificado el pago anterior.  □ 23.a).1°. Pago previa justificación:  □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la activic proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e	00€.					
Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la activida proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e						
Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose e	dad,					
parte proporcional a la cuantia de la justificación presentada y aceptada.	proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.					
∑ 23.a).2°. Pago anticipado.						
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:						
De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000,00 euros						
Garantias:						
No se establecen.     Si.						
- Forma:						
- Forma:						
- Cuantía de las garantías:						
- Órgano en cuyo favor se constituyen:						
- Procedimiento de cancelación:						
Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:						
Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.						
Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:						
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.						
Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.						
Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.						
Secuencia del pago anticipado:						
N2 PAGO DE PAGO MOMENTO O FECHA DE PAGO PORCENTAJE DE PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO						





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

	1	100%	Tras la publicación de la resolución de concesión	En todos los supuestos en los que se justifique, por la entidad beneficiaria, la realización de la totalidad de la actividad, proyecto, objetivo o adpoción del comportamiento subvencionado		
	1	100%	Tras la publicación de la resolución de concesión, para aquellas de cuantía igual o inferior a 6.000 euros	Tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión o desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, si ésta fuera posterior a la fecha de dicha resolución.		
	1°	Hasta el 50%	Tras la publicación de la resolución de concesión, para aquellas de cuantía superior a 6.000 euros	Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada o desde la publicación de la resolución de concesión, si ésta fuera posterior a la fecha de dicha resolución.		
	2°	El porcentaje restante	Una vez justificado el primer pago	Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada o desde la publicación de la resolución de concesión, si ésta fuera posterior a la fecha de dicha	Hasta el 50% del presupuesto aceptado para el proyecto subvencionado	
resolución. 23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:   No se establecen.   Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.   Otros requisitos previos a la propuesta de pago:						
23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:  ☑ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  ☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:						
23.d) Forma en la que se efectuará el pago:  ∑ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.  ☐ Otra forma:  24 Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):						
No se establecen.     Sí.						
- Forma:  - Cuantía de las garantías:						
- Órgano en cuyo favor se constituyen:						
	- Procedimiento de cancelación:					
25 Justificación de la subvención (Artículo 27).						





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
La persona o entidad beneficiaria.
La entidad colaboradora.
25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:    El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: 1a resolución de concesión
☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
o 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, si la ejecución
fuera posterior a la fecha de la resolución de concesión.  25.c) Documentos justificativos del gasto:
Originales. Se marcarán con una estampilla:
Si
□ No
Fotocopias compulsadas.
25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:
No.    No.
25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.
Envío de los documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias
electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el
acceso a los archivos electrónicos de la entidad emisora.
25.f) Modalidad de justificación:
25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:  El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1° del Texto
Articulado.
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Si. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
No.
Sí. Hasta el límite de:
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
75 ft 4° luctificación a travác do módulos:
25.f).4° Justificación a través de módulos:  En su caso, concreción de los módulos:
En su sussi, somerecion de los modulos.
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Si.   No.	La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:    Si.     No.     263,6°   No.     Si.     No.     Si.     No.     En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor.    La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:   No.     No.     No.     Si.   Hasta el limite de:   25.1,6°   Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.    26.   Rointegro (Artículo 28).   26.   Scanitegro (Artículo 28).   26.   Octavida es específicas de reintegro:   No se establecen las siguientes:    26.   Di Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:   Quando no se consigan integramente los objetivos previstos, petro el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento trata, su valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución y con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:   Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional ad volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.   Otros criterios proporcionales de graduación:   Cuando la cumplimiento total, cuando	☐ Si.
St.   No.   25,5 \$' Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:   St.   St.   No.   En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:   St.   No.   En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:   La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:   No.   No.   St.   Hasta el limite de:   No.   St.   Hasta el limite de:   No.   St.	☐ No.
St.	Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
25.9.5' Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:   Si.   No.   En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:   La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:   No.	☐ Si.
Informe complementario por auditor de cuentas:    Si.     No.     En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:  La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:   No.     No.     Si. Hasta el limite de:    25.9,6 / 3 Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.  26. Reintegro (Artículo 28).  26. al Causas especificas de reintegro:   No.   Se establecen las siguientes:    Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional ad cicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:   Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional ad cicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:   Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando   Si la actividad subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones se la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.   Otros criterios proporcionales de graduación:   Clando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acreatite por reteat una actuación in requivocamente tenendente a la astaisfacción de sus compromisona, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de la sugie	☐ No.
Si.   No.	25.f).5° Justificación a través de estados contables:
No.	Informe complementario por auditor de cuentas:
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:  La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:  No.  SI. Hasta el limite de:  25.9.1.6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.  26. Reintegro (Artículo 28).  26.al Causas específicas de reintegro:  No se establecen.  SI. Hasta el limite de:  26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  Se considera que el cumplimiento botal, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincuiados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincuiados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional el volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincuiados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincuiados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincuiados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincuiados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las subvención será proporcional de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total 1 y se acredite por ésta una actuación inequivocamente ten	☐ Si.
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:    No.   Si. Hasta el limite de:    25.9,6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.  26Reintegro (Artículo 28).  26.a) Causas específicas de reintegro:   No se establecen las siguientes:    Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución on respecto a los objetivos previstos, deberá akanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando    Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fises o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.   Otros criterios proporcionales de graduación:   Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de aus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:   a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento al canzado con la realización de la actividad realizada a nos objetivos establecidos en el programa presupuestario al canzado con la realización de la actividad realizada a nos medios de comunicación.   Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.   Número de personas participantes en la actividad realizada en los medios de comunicación.   Número de personas	No.
No.   Sl. Hasta el limite de:	En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
No.   Sl. Hasta el limite de:	
No.   Sl. Hasta el limite de:	
No.   Sl. Hasta el limite de:	La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
26. Reintegro (Artículo 28).  26. Reintegro (Artículo 28).  26.a) Causas específicas de reintegro:	□ No.
26. Reintegro (Artículo 28).  26. Reintegro (Artículo 28).  26.a) Causas especificas de reintegro:	Si. Hasta el límite de:
26. Reintegro (Artículo 28).  26.a) Causas específicas de reintegro:	
26. a) Causas específicas de reintegro:  No se establecen.  Se establecen las siguientes:  26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  Cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26. Organos competentes para:  Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo	🔀 25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
No se establecen.  Se establecen las siguientes:  26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  □ Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  □ Cuando se de dacanzar, al menos el siguiente porcentaje: □ Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  □ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  □ Otros criterios proporcionales de graduación:  □ Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  □ La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una ver analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  □ Número de personas participantes en la actividad realizada.  □ Número de personas participantes en la actividad realizada.  □ Número de personas participantes en la actividad realizada.  □ Número de personas participantes en la actividad realizada.  □ Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  □ Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con com	26 Reintegro (Artículo 28).
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  □ Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  □ Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  □ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  □ Otros criterios proporcionales de graduación:  □ Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro:  La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador:  La persona titular del centro dir	26.a) Causas específicas de reintegro:
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcionale si de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Organos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Inistruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud P	☐ No se establecen.
□ Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Organos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Inistruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Iniciar el procedimiento de sancionado	Se establecen las siguientes:
□ Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Organos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Inistruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Iniciar el procedimiento de sancionado	
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcionala al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de	26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcionala al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de	Quando po se consigni integramente los chietius previetos pero el cumplimiente se aprovime de modo cignificativo el cumplimiente total se
previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:  . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando    Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.   Otros criterios proporcionales de graduación:   Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:   a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.   b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.   c) Número de personas participantes en la actividad realizada.   d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.   26.c) Órganos competentes para:   - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo	
cumplimiento total, cuando  Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.  Otros criterios proporcionales de graduación:  Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27. Régimen sancionador (Artículo 29).  Organos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
<ul> <li>Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.</li> <li>☑ Otros criterios proporcionales de graduación:</li> <li>Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:</li></ul>	
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.    Otros criterios proporcionales de graduación:   Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:   a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.   b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.   c) Número de personas participantes en la actividad realizada.   d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.   26.c) Órganos competentes para:   - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   27. Régimen sancionador (Artículo 29).   Organos competentes para:   - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	cumpinimento acai, cuando
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.    Otros criterios proporcionales de graduación:   Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:   a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.   b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.   c) Número de personas participantes en la actividad realizada.   d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.   26.c) Órganos competentes para:   - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   27. Régimen sancionador (Artículo 29).   Organos competentes para:   - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.   - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	⊠ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones v se pueden identificar obietivos vinculados a cada una de ellas. el importe
<ul> <li>☑ Otros criterios proporcionales de graduación: Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación: <ul> <li>a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.</li> <li>b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.</li> <li>c) Número de personas participantes en la actividad realizada.</li> <li>d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.</li> </ul> </li> <li>26.c) Órganos competentes para: <ul> <li>Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> </ul> </li> <li>Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> </ul> <li>27. Régimen sancionador (Artículo 29).  <ul> <li>Órganos competentes para:</li> <li>Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> <li>Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> <li>Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.</li> <li>Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud</li> </ul> </li> <li>Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud</li>	
Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequivocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  lniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27. Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.	
compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
de graduación:  a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.  b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas.  c) Número de personas participantes en la actividad realizada.  d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
a) La contribución de la actividad realizada a los objetivos establecidos en el programa presupuestario al que se imputa, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden. b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas. c) Número de personas participantes en la actividad realizada. d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación. 26.c) Órganos competentes para:	
alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden. b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas. c) Número de personas participantes en la actividad realizada. d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación. 26.c) Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
b) Número de personas favorecidas por los efectos de las acciones proyectadas. c) Número de personas participantes en la actividad realizada. d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación. 26.c) Órganos competentes para: -!niciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública!nstruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para: - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
c) Número de personas participantes en la actividad realizada. d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación. 26.c) Órganos competentes para: Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública. Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento. Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para: Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública. Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento. Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.  26.c) Órganos competentes para:  Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27. Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
<ul> <li>Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> <li>Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.</li> <li>Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> <li>27 Régimen sancionador (Artículo 29).</li> <li>Órganos competentes para:         <ul> <li>Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.</li> <li>Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.</li> <li>Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud</li> </ul> </li> </ul>	d) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.
- Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Publica.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a
27 Régimen sancionador (Artículo 29).  Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Recolver el procedimiento de reintegro: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.
Órganos competentes para:  - Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud Pública.  - Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
- Instruir el procedimiento de sancionador: El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a quién corresponde la instrucción del procedimiento.  - Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	
quién corresponde la instrucción del procedimiento Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular del centro directivo con competencia en Salud	- Instruir el procedimiento de sancionador. El órgano competente para resolver designará la unidad administrativa a
- Kesolver el procedimiento de sancionador: La Persona citudar del centro directivo con competencia en Salud Pública.	quién corresponde la instrucción del procedimiento.
	- Kesolver el procedimiento de sancionador: La Persona cicular dei centro directivo con competencia en Salud Pública.





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

página 13034/50

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

#### 0.- Identificación de la línea de subvención:

Fomento de proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.

#### 1.- Objeto (Artículo 1):

Proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo (cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres) que realicen las universidades públicas de Andalucía, que recojan la interdisciplinariedad característica de esta materia desde los puntos de vista jurídico, social, económico, así como la integración de los mismos, cuyo objeto sea la capacitación de personal especializado para desarrollar funciones de asesoramiento, planificación, tramitación y gestión en todos los sectores públicos y privados relacionados con la protección de las personas consumidoras y usuarias (asociaciones, empresas públicas, empresas privadas, fundaciones, administraciones).

#### 2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

#### 2.a) Conceptos subvencionables:

Proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo (cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres) dirigidos a titulados universitarios, en las modalidades de formación presencial, semipresencial o teleformación. Se incluyen todos los conceptos ligados a los gastos indicados en el apartado 5.1.b de este Cuadro Resumen:

- Gastos de administración específicos destinados a la gestión administrativa: entre otros conceptos el asesoramiento y la revisión del proyecto normalizado, la información y la matriculación del alumnado y el control de gastos.
- Gastos de ejecución del curso o máster: entre otros conceptos la docencia(teórica, práctica y proyectos), dirección y coordinación académica, la publicidad, las dietas, viajes y becas.

  2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes.
☐ No.
⊠ Si
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
No.
Sí. Número:
Solo se puede optar a una de ellas.
Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no havan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

#### 3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

- 🔯 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
  - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
  - Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
  - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
  - Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades

#### 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

- 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
  - 4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Universidades Públicas de Andalucía

- 4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
  - Que la universidad solicitante posea experiencia acreditable por la propia entidad y relevante en la impartición de enseñanzas no regladas en materia de consumo con una categoría académica mínima de experto, diploma de especialización o máster.
  - Que la universidad solicitante tenga experiencia acreditable por la propia entidad y relevante en la gestión y justificación de subvenciones locales, autonómicas o europeas para programas formativos en materia de consumo.
  - Que los programas celebrados hayan contado al menos con la colaboración, participación o implicación de entidades relacionadas con la materia de consumo y cuya actividad se desempeñe en la Comunidad Autónoma Andaluza, especialmente Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, Junta Arbitrales de Consumo de ayuntamientos o diputaciones y/o asociaciones de
  - Que la dirección académica de los proyectos esté conformada, al menos en parte, por profesionales con experiencia y de reconocido prestigio en la materia de consumo
  - Que la universidad correspondiente pueda acreditar por si misma un número relevante de egresados en los programas celebrados.
  - Que el claustro docente de los programas ofertados este conformado por un al menos un 30% de doctores universitarios relacionados con materias vinculadas al ámbito de consumo
- 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:			
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:  ☐ No se establecen.			
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:			
<ul> <li>4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:         <ul> <li></li></ul></li></ul>			
5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4). 5.a) Cuantía:			
Porcentaje máximo de la subvención: Hasta 100 %			
Cuantía máxima de la subvención:  La cuantía máxima por proyecto se establecerá en cada convocatoria  Cuantía mínima de la subvención:			
Importe cierto:			
Otra forma:			
5.b).1°. Gastos subvencionables:  GASTOS DE EJECUCIÓN:			
Profesorado(docencia teórica, docencia práctica y proyectos), seguimiento y dirección Dirección y Coordinación Académica			
Material rungible Dietas y viajes			
Publicidad y Web			
Becas y Prácticas Remuneradas Otros gastos (seguros alumnos, conferencia apertura y/o clausura curso o máster)			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:			
Asesoramiento, revisión, evaluación y aprobación del proyecto normalizado del curso o máster Información y matriculación del alumnado			
Control de ingresos y gastos			
Evaluación de la calidad del máster 5.b).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:			
⊠ No.			
Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:			
Porcentaje máximo que se permite compensar:			
Porcentaje máximo:			
El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.			
5.c) Costes indirectos:			
No serán subvencionables costes indirectos.     Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:			
_ one to a simple about 1 mode as a segment of the months.			
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:			
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:			
Coincidirá con el periodo señalado para la realización de la actividad en la Resolución de concesión que, en todo caso, estará comprendido dentro de los ejercicios económicos establecidos en la			
respectiva convocatoria, salvo modificación del plazo de ejecución y de justificación del proyecto			
mediante Resolución. En caso de proyectos formativos que se extiendan durante meses de más de un ejercicio, los gastos			
deben realizarse durante la duración de dicho proyecto. En todos los casos se contempla como periodo de realización tanto la duración del proyecto como las			
actuaciones previas de planificación, producción de contenidos didácticos, publicidad, información y matriculación.			
matriculación. 5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:			
Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.			
Se considera gasto realizado:			
5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:			
En el período señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención.			





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

5.g) Reglas especiales en materia de amortización: ⊠ No.
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:
5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:  ☑ No.
Si. Observaciones, en su caso:
6 Régimen de control (Artículo 5):
☐ Fiscalización previa.
Control financiero.
7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
7.a) Aportación de fondos propios:
☑ No se exige la aportación de fondos propios.
∑La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:  Si la subvención no alcanza el 100 % del gasto, el porcentaje restante debe proceder de otras subvenciones de otras Administraciones nacionales, comunitarias o internacionales, o bien de la
aportación de fondos propios o con el importe de las matriculas del alumnado.
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:  Sí. Observaciones, en su caso: La suma de las ayudas o ingresos recibidos para la misma finalidad en ningún
Caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
⊠ No.
☐ Si 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
✓ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: Hasta 100
La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
Administración General del Estado. Porcentaje:
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:
8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
No.
No.  Si.
□ Jo.  □ Identificación:
Se identificará en la correspondiente convocatoria.
8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:  No se establecen.
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:
8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
No se establecen.
Se establecen las siguientes condiciones:
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
No se establecen.
Se establecen las siguientes particularidades y contenido:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

9 Subcontratación (Artículo 8).  9.a). Posibilidad de subcontratación:  Si. Porcentaje máximo:
⊠ No.
9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:
<ul> <li>Ninguna.</li> <li>En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Artículado, se deberá presentar la siguiente documentación:</li> </ul>
En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
10 Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
10.a). Obtención del formulario:
En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  En la siguiente dirección electrónica:
En las sedes de los siguientes órganos:
☐ En los siguientes lugares:
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  Centro directivo con competencias en materia de consumo  10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica  en los siguientes lugares y registros:  - Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:
10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.  https://ws094.juntadeandalucia.es/V virtual/retornoCertificadoTicket.do
11 Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).
11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Artículado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:  Convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
El extracto de la convocatoria: Catálogo de Procedimientos y Servicios
Elextracto de la convocatoria: Calalogo de Frocedimientos y Servicios  https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:
El plazo de presentación es: 20 días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria
El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
12 Organos competentes (Artículo 15):  Órgano/s instructor/es: Centro directivo con competencias en materia de consumo
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Análisis de las solicitudes.
Propuesta provisional de resolución.
Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
Propuesta definitiva de resolución.
Otras funciones:
Órgano/s competente/es para resolver: Centro directivo con competencias en materia de consumo , que actuará/n:
En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
Por delegación de: La persona titular de la Consejería con competencias en materia de consumo
Órgano/s colegiado/s:
□No
□ Si





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Denomin	ación:			
Funciones:				
Análisis de las solicitudes.				
Propuesta provisional de resolución.				
Aná	lisis de las alegaciones y documentos presentados.			
Propuesta definitiva de resolución.				
Otra	Otras funciones:			
Composic	ión:			
Presid	Presidencia:			
Vocalia	as:			
Secret	aria:			
	ınciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :			
_	ro directivo con competencias en materia de consuimo			
Otras fund	ciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:			
	electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).			
	entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de mismo, a través la siguiente dirección electrónica:			
trarritación aci	mismo, a daves la signicite direction decaronica.			
14 Documen	tación (Artículo 10 y 17):			
14.a) Documer	ntación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:			
	persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.			
	entidad solicitante.			
	ción acreditativa de la representación o apoderamiento del representante legal do de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social			
- Certificad	dos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las			
	iones Públicas.			
	de la Entidad Beneficiaria. On Responsable del beneficiario de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo			
	38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto			
	1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda			
	La Junta de Andalucía. Ción expedida por la persona titular del Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General			
${\tt acreditando}$	el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los solicitantes y establecidos en el			
	a).2° de este Cuadro Resumen.			
	ón del Proyecto formativo a subvencionar, con indicación de: duración en horas, si procede e supone, calendario de celebración, modalidad (presencial, semipresencial, teleformación),			
	Lazas ofertadas, importe de matricula, equipo de dirección y docencia con breve historial de			
	sus miembros en relación con la materia objeto del máster o curso, detalle del programa			
presupuesto	contenidos o módulos, horas, calendario), sistema de evaluación, material para el alumnado y desglosado.			
	porte de documentos admitidos:			
Tipo:				
	Originales.			
$\bowtie$	Copias auténticas.			
$\bowtie$	Copias autenticadas.			
	Otro:			
Soporte:				
	Papel.			
$\boxtimes$	Electrónico.			
	Otros:			
15 Plazo má	ximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):			
3 meses				
16 Necesida	d de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):			
Sí.				
No.				
17 Posibilida	d de terminación convencional (Artículo 20).			
17.a) Posibilio	dad de terminación convencional:			
No.				
Sí.				





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
.8. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).
Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:  Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
9. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).
19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de
la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
⊠ Si.
Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
No, al concurri las circurstancias que se indican a continuación.
19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia
Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,
de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:
⊠ si.
Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:
- Limitaciones de la publicación:
Elimetelises de la pasicación.
No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:
20 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la
subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:
a. Alteración del plazo de ejecución de la actividad, con el consiguiente reajuste en el plazo de
justificación, siempre que se trate de casos justificados y que la necesidad responda a impedimentos
técnicos detectados en el desarrollo de los programas y actuaciones. La posible ampliación del plazo de
ejecución implicará la ampliación del correspondiente plazo de justificación en el mismo orden. b. Alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención,
pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción que se reduzca el
presupuesto.
c. Alteración de las condiciones originales del proyecto formativo por:
- La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes Públicos o
Privados, nacionales o internacionales - El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración en la ejecución
de los programas subvencionados
- Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigida al cumplimiento de los
objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en
la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el momento en que se produzca
dicha decisión. 20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para
modificar la resolución de concesión:
□ No.
Si.
20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad
presupuestaria y sostenibilidad financiera
No.
Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención
podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,
ajustándose a las siguientes determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
La disminución del importe y/o porcentaje
La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
El momento en que se realice el segundo pago
La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
Se deberá ajustar la justificación de la subvención en el mismo porcentaje en que se haya reducido
el importe subvencionado





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Otras determinaciones:			
21 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artíc No.	ulo 24):		
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:			
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).  22.a) Medidas de información y publicidad.			
22.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar la:  No se establecen.	s personas o entidades beneficiarias:		
∑ Se establecen las siguientes medidas:             1. En el acceso a los centros de formación donde se visible la colaboración con la Consejería con compestablecido en el Manual de Identidad Corporativa 2. En el caso de formación semipresencial o telemédirecto debe constar la misma información que en el 3. En el título o certificado que acredite la supeconstar la misma información que en el punto 1 de 22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia.	etencia en materia de consumo, todo ello según lo de la Junta de Andalucía. tica, en los vídeos y sesiones de clases en el punto 1 de este apartado. cración de la formación subvencionada, debe este apartado.		
22.b) Obligaciones: 22.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información	y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:		
	22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:		
22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:  No se establecen.			
Se establecen las siguientes:			
23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).			
23.a) Forma/s de pago:  Una sola forma de pago.			
formas de pago.	sterning of the land of the la		
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concre Forma/s de pago	Supuestos objetivos		
□ 23.a).1°. Pago previa justificación:     □ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.     □ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.      □ 23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago:			
Naturaleza de las entidades solicitantes (entida	des sin ánimo de lucro)		
Garantias:  No se establecen.  Si.			
- Forma:			
- Cuantía de las garantías:			
- Órgano en cuyo favor se constituyen:			
- Procedimiento de cancelación:			
<ul> <li>☐ Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:</li> <li>☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.</li> <li>☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:</li> <li>establecido en el artículo:</li> <li>de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> </ul>			
Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.			
Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.			





# Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Sar	ruancia	del pago anticipado:			
000	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE Justificación Del Pago	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
	1	50%	Una vez publicada la Resolución de concesión	6 meses desde el inicio de la actividad académica	
	2	50%	Tras la justificación del primer pago	3 meses tras la finalización del proyecto según fecha establecida en la Resolución de concesión	50%
23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:  No se establecen.  Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.  Otros requisitos previos a la propuesta de pago:  23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:					
23.	⊠ No se Se es .d) Forr ⊠ El pa	e establece el compromiso de pa tablece el compromiso de pago na en la que se efectuará el p go se efectuará mediante transfe	go en una fecha determinada. en la/s siguientes fecha/s:	na o entidad solicitante haya indi	cado, previa acreditación de su
$\square$	No se e Sí.	forma: <b>as de garantía en favor de</b> stablecen.	e los intereses públicos (Artículo	26):	
	- Forma: - Cuantía de las garantías:				
	- Órgano en cuyo favor se constituyen:				
- Procedimiento de cancelación:					
<ul> <li>25 Justificación de la subvención (Artículo 27).</li> <li>25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:</li></ul>					
25.c) Documentos justificativos del gasto:  Originales. Se marcarán con una estampilla:  Si  No					
<ul> <li>☐ Fotocopias compulsadas.</li> <li>25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:</li> <li>☐ No.</li> <li>☒ Sí. Medios: Toda la documentación que no sean justificantes de gasto se podrán presentar a través del</li> </ul>					
Registro Electrónico de la Junta de Andalucía  25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.  Presentación de la documentación de justificación excepto originales de justificantes de gasto					
	25.f) Modalidad de justificación:  ☑ 25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:  Contenido de la memoria económica justificativa:  ☑ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1° del Texto Articulado.				
	Ad ac	emás del indicado en e tuación justificativa	iómica justificativa con aportación de just 1 art. 27.2.a).1ª del Texto del cumplimiento de las cond ón, con indicación de las ac	Articulado, se present iciones impuestas en l	ará una memoria de a Resolución de





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

obtenidos.
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:  Se considera imprescindible, además de justificar económicamente el proyecto, acreditar la realización de las distintas actividades y los resultados obtenidos.  En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Si. Determinaciones:
25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:  Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoría económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.  El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:  No.  Si. Hasta el límite de:
25.f).3° Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
25.f).4° Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Si.  No.
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
☐ No. ☐ 25.f).5° Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:
Si.
□ No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
☐ No. ☐ Si. Hasta el límite de:
75 A 6º lustificación madiente estificación de la intervención de la Entidad Lacal quando se trata de Correspoience Lacalca
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.  26 Reintegro (Artículo 28).
26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.
Se establecen las siguientes:
26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:





Número 151 - Lunes, 8 de agosto de 2022

Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se			
valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporciona	l a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos		
previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . S cumplimiento total, cuando	Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al		
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y s			
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de	la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.		
Otros criterios proporcionales de graduación:			
,			
26.c) Órganos competentes para:			
- Inicial of procedimento de reintegro.	encias en materia de consumo		
- Instruir el procedimiento de reintegro: Centro directivo con compete	encias en materia de consumo		
- Resolver el procedimiento de reintegro: Centro directivo con compet	encias en materia de consumo		
27 Régimen sancionador (Artículo 29).			
Órganos competentes para:			
- Iniciar el procedimiento de sancionador: Centro directivo con compe	tencias en materia de consumo		
- Instruir el procedimiento de sancionador: Centro directivo con comp	etencias en materia de consumo		
- Resolver el procedimiento de sancionador: Centro directivo con com	petencias en materia de consumo		

